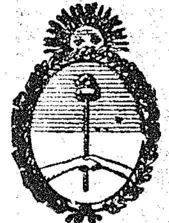


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 19 de setiembre de 1974

NUMERO

22.997

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Servia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad Anónima. — Servia S. A. — Escritura número: doscientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante comparece la señorita Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco doy fe, como de que concurre a a este acto en nombre y representación de los señores: Rodolfo Valentini, de treinta y ocho años, casado, argentino, con Céd. de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres, comerciante, domiciliado en Juan B. Alberdi número ciento cuarenta y nueve, Capital Federal; Nelly Elsa Solís de Valentini, de cuarenta y ocho años, casada, argentina, con Libreta Cívica número doscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y dos, comerciante, domiciliada en Juan B. Alberdi ciento cuarenta y nueve, Capital Federal; Manuel Rey, de veintitrés años, soltero, español, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos veinte mil ciento sesenta, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Suipacha número doscientos once, Capital Federal; y de don Osvaldo Palacios, de veintinueve años, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres, Contador Público Nacional, domiciliado en Aristóbulo del Valle trescientos veintinueve, Capital Federal, según así lo acredita con el poder respectivo que estos le otorgaron por escritura de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil quinientos sesenta y ocho de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Servia S. A." redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta la apoderada, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente dice: I. - Que sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los señores: Rodolfo Valentini y Nelly Elsa Solís de Valentini, revisten el carácter de accionistas constituyentes y los contadores Manuel Rey y Osvaldo Palacios, el de Síndico titular y suplente respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "SERVIA S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan B. Ambrosetti doscientos deciséis. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Comercial: Por la importación y exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas fábrica, diseños y dibujos industriales; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, todo ello relacionado exclusivamente con la industria de la construcción. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La adminstración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, en su ausencia o impedimento. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. - Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: El señor Rodolfo Valentini, suscribe mil doscientas acciones, y la señora Nelly Elsa Solís de Valentini suscribe ochocientas acciones. — Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables y de cinco votos cada una, integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio, dentro del término legal. — La señora accionista efectúa la integración con bienes propios. — III. - Se designa para integrar el directorio: Presidente al señor Rodolfo Valentini. — Vicepresidente a la señora Nelly Elsa Solís de Valentini. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al contador Manuel Rey. — Síndico suplente al contador Osvaldo Palacios. — Y IV. - Se autoriza al señor Rodolfo Valentini y al señor Manuel Rey, a fin de que, actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta



operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — S. Schmidt. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es Primer Testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 641,25 e.18|9 Nº 90.756 v.18|9|74

Odense

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD Anónima Odense S. A. — Escritura número: doscientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparece la señorita Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la calle Suipacha doscientos once, piso veintidós, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Félix Alberto Losauro, argentino, soltero, nacido el cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho comerciante, con Cédula de Identidad numero seis millones setenta y ocho mil doscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Lavalle quinientos setenta de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Olga Nowyj, argentina, soltera, nacida el ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis, comerciante, con Libreta Cívica número cinco millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres domiciliada en Palacios quinientos veinticinco, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires: Ana María Cervera de Pilli, argentina, casada, nacida el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, comerciante, con Libreta Cívica número cinco millones seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Ituzaingó doce, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Pilli argentino, casado, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos siete mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en Ituzaingó seiscientos doce, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Jorge Salvador De Vivo, argentino, casado, de cuarenta años, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones veinticuatro mil ocho domiciliado en Avenida Patricios mil setecientos veinticinco, Capital; y de don Héctor Domingo Badillos, argentino, casado, de cuarenta y dos años, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en Santa Fe dos mil ochocientos sesenta y uno, piso tercero, departamento B, Capital, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y seite, de este Mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Odense S. A." redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones que según manifiesta la apoderada, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter la compareciente dice: I. Que sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los señores: Félix Alberto Losauro, Olga Nowyj, Ana María Cervera de Pilli y Carlos Alberto Pilli, revisten el carácter de accionistas constituyentes, y el doctor Jorge Salvador De Vivo y contador Héctor Domingo Badillos; el de Síndico titular y suplente, respectivamente y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ODENSE S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle San Juan dos mil novecientos sesenta y nueve, piso segundo, departamento B. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros y todo lo concerniente con las artes gráficas. Podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar, exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados,, mercaderías en general; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones.— Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: el señor Félix Alberto Lozauro suscribe seiscientas acciones; la señorita Olga Nowyj, suscribe quinientas acciones y la señora Ana María Cervera de Pilli y Carlos Alberto Pilli, suscriben cada uno cuatrocientas cincuenta acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables de cinco votos cada una, integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal. La señora accionista efectúa la integración con bienes propios. — III. Se designa para integrar el directorio: Presidente al señor Félix Alberto Losauro. Vicepresidente a la señorita Olga Nowyj. Y órgano fiscalizador: Síndico titular el doctor Jorge Salvador De Vivo. Síndico suplente al contador Héctor Domingo Badillos Y IV. Se autoriza a Félix Alberto Losauro y a Jorge Salvador De Vivo a fin de que, en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. S. Schmidt. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es Primer Testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 675.— e. 18|9 Nº 90.757 v. 18|9|74

Cambil

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD Anónima: Cambil, Sociedad Anónima. — Escritura número ciento ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece la señorita Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la calle Suipacha doscientos once, piso veintidós, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Oscar Alfredo Bruna, de veinticuatro años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Once de Septiembre tres mil doscientos veinticuatro, Capital, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y dos; Ana María Salmeri de Bruna, veintiún años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Once de Septiembre tres mil doscientos veinticuatro, Capital, con Libreta Cívica número seis millones quinientos trece mil ciento doce; Juan Alberto Serra, argentino, treinta y cuatro años, casado, abogado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos veinticinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos once mil quinientos diecisiete; y de don Osvaldo Palacios, argentino, de veintinueve años, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en Aristóbulo del Valle trescientos veintinueve, piso primero, departamento ocho, Capital, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil doscientos cuarenta y uno, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Cambil, Sociedad Anónima", redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos, y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta la apoderada, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente dice: I. Que sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los señores Oscar Alfredo Bruna y Ana María Salmeri de Bruna, revisten el carácter de accionistas constituyentes y el doctor Juan Alberto Serra y contador Osvaldo Palacios, el de Síndicos, Titular y Suplente, respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CAMBIL, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la avenida Belgrano tres mil setecientos cincuenta y ocho, piso noveno, departamento A. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Mediante la realización de operaciones comerciales, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en relación con la explotación de estaciones de servicio y garajes en todas sus formas; la prestación de todo tipo de servicios habituales en dichos establecimientos, así como también la compraventa de automotores, repuestos y accesorios. — Agropecuaria: Explotación directa e indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase. — Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de elección. — Los directores en su primera sesión deben

designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar mil pesos cada uno de los directores. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad, corresponde al presidente del directorio y a uno cualquiera de los directores, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: cada uno de los accionistas: señor Oscar Alfredo Bruna y Ana María Salmeri de Bruna, suscriben mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos, integrando en efectivo dos mil quinientos pesos cada uno, y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal. — La señora accionista efectúa la integración con bienes propios. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Oscar Alfredo Bruna. — Vicepresidente a: Ana María Salmeri de Bruna. — Y Organo fiscalizador: Síndico titular al doctor Juan Alberto Serra y Síndico suplente al contador Osvaldo Palacios. — Y IV. — Se autoriza al señor Oscar Alfredo Bruna y al abogado Juan Alberto Serra a fin de que, actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — S. Schmidt. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer Testimonio Fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 633,75 e.18|9 Nº 90.759 v.18|9|74

Zucari

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima. — Zucari, Sociedad Anónima. — Escritura Número Doscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Antonio Daniel Far, argentino, soltero, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Rubén Villamor, de cuarenta y dos años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Maza cuatrocientos dieciséis, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro; Luis Alberto Neira, de veintitrés años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Maza cuatrocientos dieciséis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos mil seiscientos cuarenta y cuatro; Toru Mizutani, de veintinueve años, casado, japonés, contador público nacional, domiciliado en la calle Esmeralda quinientos sesenta y uno, piso decimoquinto, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y seis; y de don Norberto Germán Valeiras, de treinta y un años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Alejandro M. Cervantes dos mil setecientos veintinueve, piso octavo, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos seis mil novecientos trece, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil quinientos sesenta y seis, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Zucari, Sociedad Anónima" redactar el estatuto y objeto social, elegir [illegible] ar cargos de Directores y Síndicos, y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: I. — Que sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los señores: Rubén Villamor, Luis Alberto Neira, revisten el carácter de accionistas constituyentes, y los contadores Toru Mizutani y Norberto Germán Valeiras, el de Síndicos, titular y suplente respectivamente, y con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ZUCARI, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales para la construcción de edificios en general. — Inmobiliaria: Por la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la construcción de edificios en general, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Agropecuaria: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y|o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de ganado, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio y|o envase y fraccionamiento de sus productos, como así también la explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos, la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías y productos primarios agrícola-ganaderos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: setecientos cincuenta pesos cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno de cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: cada uno de los accionistas Rubén Villamor y Luis Alberto Neira suscriben mil acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos, cada una, integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción, y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio, dentro del término legal. — III. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente al señor Rubén Villamor. — Vicepresidente al señor Luis Alberto Neira. Y Organo fiscalizador: Síndico titular al contador Toru Mizutani. — Síndico suplente al contador: Norberto Germán Valeiras. — Y IV. — Se autoriza a Rubén Villamor y a Luis Alberto Neira, a fin de que, actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída que les fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Antonio D. Far. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. S|raspado: abril de cada. Vale.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 641,25 e.18|9 Nº 90.760 v.18|9|74

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|9|74 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

Gandax

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima. — Gandax S. A. — Escritura número: doscientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el Sr. Mario Alberto Marmo, argentino, casado, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozca, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Rubén Norberto Atippis, de veintidós años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Enrique del Valle Iberlucea mil veinte, Capital, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y seis; Ana Cecilia Chamorro, de veintiséis años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Garibaldi dos mil setenta y tres, Capital, con libreta cívica número cinco millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y tres; Miguel Angel Vino, de veintitrés años, soltero, argentino, técnico mecánico, domiciliado en Ameghino mil seiscientos cuarenta y cinco, Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número seis millones ciento noventa y ocho mil doscientos treinta y nueve José María González Jausoro, cuarenta y un años, casado, argentino, contador público Nacional, domiciliado en la calle Arenales tres mil ochocientos, piso decimoprimero, Capital, con cédula de identidad número dos millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve; y de don Rolando Bustos Fierro, de treinta y ocho años, casado, argentino, abogado, domiciliado en Dorrego dos mil seiscientos noventa y nueve, piso sexto, departamento siete, Capital, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veinte, así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil cuatrocientos cuarenta y ocho de este mismo registro con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima Gandax S. A., redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos, y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: I. Que sus representantes han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los Sres. Norberto Rubén Atipp.s, Ana Cecilia Chamorro y Miguel Angel Vino, revisten el carácter de accionistas constituyentes y el contador José María González Jausoro, y Dr. Rolando Bustos Fierro, el de síndicos titular y suplente respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto. denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "GANDAX S. A." — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pueyrredón mil setecientos diecisiete, planta baja, departamento F. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Industriales: Por la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos provenientes de la explotación primaria agropecuaria en especial el tratamiento y acondicionamiento de cereales, elaboración de productos de la alimentación, aceites, harinas, pellets, carnes y cueros, así como también la construcción y explotación de planta de elaboración, fraccionamiento, envase y expedido de dichos productos. — Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, representación, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento y distribución de cereales semillas, oleaginosos, haciendas, materias primas, productos elaborados o semielaborados de la producción agrícolo-ganadera primaria, así como la explotación de patentes y marcas sean nacionales o extranjeras, licencias y su negociación en el país o fuera de él. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cicuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración de capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en dinero en efectivo cada uno. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y el vicepresidente en su ausencia o impedimento. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: el señor Rubén Norberto Atippis, suscribe novecientas acciones, el señor Miguel Angel Vino, suscribe seiscientas acciones, y la señorita Ana Cecilia Chamorro, suscribe quinientas acciones. — Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, y de cinco votos cada una, integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal. — III. — Se designa para integrar el directorio: presidente al señor Rubén Norberto Atippis; vicepresidente a la señorita Ana Cecilia Chamorro. — Y órgano fiscalizador: síndico titular al señor José María González Jausoro; síndico suplente al señor Rolando Bustos Fierro. — Y IV. — Se autoriza al señor Rubén Norberto Atippis, y al contador José María González Jausoro, a fin de que, actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea, sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido, y así la otorgan y firma por ante mí, de todo lo cual yo el escribano autorizante, doy fe. — Mario A. Marmo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 693,75 e. 18|9 Nº 90.761 v. 18|9|74

Breves

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION: "Breves S. A.". — Escritura número quinientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Escribano autorizante comparecen: don César Agustín Martellett, de 55 años, casado, argentino, empleado, Cédula de Identidad número 1.804.549, domiciliado en la calle Riobamba 965, 2º piso, departamento 3, de esta ciudad; don Oscar Ricardo Adalberto Fischer, de 52 años, soltero, argentino, empleado, Cédula de Identidad número 1.843.538, domiciliado en la calle Sarandía 40, 3º piso, departamento 70 de esta ciudad; doña Dolores Fuster, de 36 años, soltera, empleada, española, Cédula de Identidad Nº 4.312.274, domiciliada en José Hernández 5958, Munro, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Carlos Borgo, contador público nacional, 48 años, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.789.108, domiciliado en calle Estados Unidos tres mil seiscientos sesenta y nueve, de esta ciudad; y don Angel Garruchaga, 40 años, argentino, divorciado, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento número 4.093.149, domiciliado en la calle Salguero número 273, 4º piso, departamento número 5 de esta ciudad; todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los tres primeros concurren a este otorgamiento en sus caracteres de socios fundadores y los dos últimos en sus caracteres de síndicos titular y suplente, respectivamente a los efectos de aceptar dichos cargos y en tales caracteres los tres primeros dicen: Primero: Constituir dentro de las normas del artículo Nº 165, de la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "BREVES S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay número treinta y siete. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industrial: Consistente en la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento y la formulación de materias primas, materiales, combinaciones, compuestos y demás substancias, relacionadas con la industria de la construcción en todas sus formas y aplicaciones. — b) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor o menor, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero especialmente aquellos relacionados con la industria de la construcción en todas sus formas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de treinta mil pesos Ley 18.188, representado por trescientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El captial puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: en dinero en efectivo y no menor del diez por ciento del capital integrado total a la fecha de la designación, suma que será depositada en la Caja Social por partes iguales por todos los Directores titulares. — Los suplentes lo harán cuando asuman la titularidad por igual suma depositada por el Director titular que remplaza. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes

judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a uno cualquiera de los directores, quienes actúan en forma conjunta. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes o mandatarios, directores o no, fijándoles la remuneración, la que requerirá la conformidad de la Asamblea si se trata de un director. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente, en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal; b) A Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio, por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: César Agustín Martellet, Oscar Ricardo Adalberto Fischer, Dolores Fuster, suscriben cien acciones cada uno e integran dos mil quinientos pesos cada uno, en efectivo, veinticinco por ciento en este acto y el saldo a uno y dos años de la fecha; todas las acciones son ordinarias, al portador, de un voto. — Total suscripción acciones: 300. — Total monto integración: 7.500 pesos. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a César Agustín Martellett. — Vicepresidente a Oscar Ricardo Adalberto Fischer. — Vocal a Dolores Fuster. — Los Directores designados no están comprendidos en las prohibiciones del artículo 264 de la Ley 19.550. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Contador Público Nacional Juan Carlos Borgo. — Síndico suplente a Contador Público Angel Gurruchaga, quienes cumplen los requisitos del artículo 285 y no están alcanzados por las prohibiciones de los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550. — Cuarto: Se autoriza a los señores miembros del Directorio y Sindicatura y a Juan Aldao, a fin de que, actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar, rechazar o proponer modificaciones a la presente y otorgar todas las escrituras públicas necesarias para ello. — Y los comparecientes señores Martellett Fischer y doña Dolores Fuster, continúan diciendo: Que en su calidad de socios fundadores por la presente constituyen definitivamente la sociedad "Breves S. A.", que se regirá por los estatutos presentes insertos. — Hace constar el autorizante que en la declaración jurada del corriente mes de este Registro abonará la suma de trescientos pesos Ley 18.188, correspondiente al pago del impuesto de la presente. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican de su contenido, firmando por ante mí doy fe. — César Agustín Martellett. — Oscar Ricardo Adalberto Fischer. — Dolores Fuster. — Juan Carlos Borgo. — Angel Gurruchaga. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio O. Oyhanarte, Escribano. — Entrelíneas: Adalberto — César — Adalberto — Adalberto — y a Juan Aldao — Todo Vale. — Testado: María, no vale. — Modificación: "Breves S. A.". — Escritura número ciento noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante comparece don César Agustín Martellett, de 55 años, casado, argentino, empleado, Cédula de Identidad número 1.804.549, domiciliado en la calle Riobamba 965, 2º piso, departamento 3 de esta ciudad, quien concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Oscar Ricardo Adalberto Fischer, de 52 años, soltero, argentino, empleado, Cédula de Identidad número 1.843.538; domiciliado en Sarandí 40, piso 8º, departamento 70 de esta ciudad y doña Dolores Fuster, de 36 años, soltera, empleada, española, Cédula de Identidad 4.312.274, domiciliada en José Hernández 5353 Munro, provincia de Buenos Aires, siendo el compareciente persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que juntamente con don Oscar Ricardo Adalberto Fischer y Dolores Fuster constituyeron la sociedad denominada "Beeves S. A.", según escritura pasada ante el autorizante, con fecha 14 de setiembre de 1973, al folio 1.188 de este Registro a mi cargo, autorizándose en la misma al compareciente y a los miembros del Directorio y Sindicatura a fin de que actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con facultad de aceptar, rechazar o proponer modificaciones a los Estatutos Sociales y otorgar todas las escrituras públicas necesarias para ello. — Lo relacionado concuerda con la referida escritura que en su matriz tengo a la vista. — Y el compareciente, en el carácter invocado continúa diciendo: a) Que presentado el testimonio de la escritura de constitución de la referida sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas está el Expediente A. 46.268 del Registro de esta Repartición, ésta formuló observaciones a algunos textos estatutarios y constitutivos de la misma. — b) Que la ley 20.643, en su artículo 22 establece que las acciones serán "nominativas no endosables". — Por todo lo expuesto, como consecuencia de ello, resuelven modificar el acto constitutivo en los siguientes términos: "Artículo Tercero": Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industrial: Consistente en la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento combinación mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento y la formulación de materias primas, materiales, combinaciones, compuestos y demás sustancias relacionadas con la industria de la construcción en todas sus formas y aplicaciones. — b) Comercial: Por la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor, representaciones distribuciones, intermediaciones, consignación y mandatos de productos y subproductos relacionados con la industria de la construcción. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — "Artículo Quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — "Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — La representación de la sociedad corresponde al presidente del Directorio individualmente o vicepresidente y un director o dos directores cualesquiera en forma conjunta. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes o mandatarios, directores o no, fijándoles la remuneración, la que requerirá la conformidad de la asamblea si se trata de un director". — "Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: César Agustín Martellett, Oscar Ricardo Adalberto Fischer y Dolores Fuster suscriben cien acciones cada uno, e integran dos mil quinientos pesos cada uno, en efectivo, veinticinco por ciento en este acto y el saldo a uno y dos años de la fecha; todas las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de un voto. — Total suscripción acciones: Trescientas. — Total monto — Integración: Siete mil quinientos pesos". — Leída y ratificada firma el compareciente por ante mí, doy fe. — César Agustín Martellet. Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Oyhanarte, escribano. — S|Raspado: agosto. Vale.

Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 930 e.19|9 Nº 90.261 v.19|9|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Mariel

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA PARTE social de Capital solidario perteneciente al señor Horacio Benítez de la sociedad "MARIEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", fueron adjudicadas a su cónyuge María Aurora Inmercinda Rodríguez Silva de Benítez, según oficio judicial de fecha 25 de octubre de 1973, librado en los autos "Benítez Horacio s|Sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Heriberto E. Ballerini, del cual se solicitó su inscripción con fecha 13 de febrero de 1974.

Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.19|9 Nº 90.716 v.19|9|74

El Atardecer

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de junio de 1972, pasada ante el Escribano Francisco A. D. Acosta, el Sr. José María Beraza, argentino, casado, L.E. 2.096.339, mayor de edad, empresario, domiciliado en la calle 25 de Mayo 489, 6º piso, Capital Federal, vende, cede y transfiere su cuota de capital de que es titular como socio colectivo en "El Atardecer, Sociedad en Comandita por Acciones", al Sr. Juan Vicente García, argentino, naturalizado, nacido el 14 de diciembre de 1898, casado, L.E. 0.431.769, domiciliado en Avda. del Libertador Nº 2168, piso 11 "A", Capital Federal. — Y quedó modificado el artículo décimo primero, del contrato social en la siguiente forma: Décima Primera: La sociedad será administrada por el socio colectivo, quien queda investido del carácter de Gerente, sin perjuicio de que la sociedad pueda nombrar otro u otros gerentes o apoderados con uso individual o conjunto de la firma social mediante el otorgamiento de poderes generales debidamente inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Y por Escritura de fecha 29 de marzo de 1973, pasada ante el Escribano Francisco A. Devoto Acosta, se adecuó el contrato social de "El Atardecer Sociedad en Comandita por Acciones" al régimen de la Ley 19.550, la que transcripta literalmente dice así: Testimonio. — Escritura número ochenta y uno. — En Lomas de Zamora, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, comparecen ante mí, Escribano Autorizante, don Luis Juan Vicente García, argentino naturalizado, de origen español, nacido el 14 de diciembre de 1898, casado en primeras nupcias con Catalina Gomila Homar, hijo de Prudencio y de doña Inés Santos, Libreta de Enrolamiento número 0.431.769, domiciliado en Avenida del Libertador 2168, Piso 11 A, Capital Federal, en su carácter de socio comanditado de "El Atardecer, Sociedad en Comandita por Acciones", y los señores don Saturnino Ricardo Hermosilla, soltero, cédula de identidad número 636.500 de la Provincia de Buenos Aires, nacido el 8 de junio de 1909, domiciliado en Arroyo Nº 1000, Piso 11, Capital Federal; don Héctor Eduardo Hermosilla, casado en primeras nupcias con Elvira Kern, libreta de enrolamiento Nº ?.517.257, nacido el 16 de mayo de 19?2, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 489, 6º Piso, Capital Federal, los dos últimos nombrados argentinos, hijos de don Ricardo y de doña Luisa Gutiérrez; y don José Manuel Iparraguirre, cédula de identidad número 562.105, argentino, casado en primeras nupcias con Julia Elena Coppola, nacido el 8 de setiembre de 19?8, hijo de don Felipe y de doña María de los Dolores Montoto, vecino de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, en su calidad de socios comanditarios de la misma, resuelven adecuar el contrato social al régimen de la Ley 19.550. — En consecuencia, el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "EL ATARDECER, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle 25 de Mayo, número 489, Piso 6º. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde el día 31 del mes de agosto del año 1971, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de ganado vacuno y otros productos de la agricultura e industrialización primaria de frutos, productos y derivados del agro u operaciones conexas. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 200 000, que corresponden $ 120.000 al capital comanditario, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, y $ 80.000 al capital comanditario. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Saturnino Ricardo Hermosilla: 5.500 acciones o sea un capital de $ 55.000; Héctor Eduardo Hermosilla 5.500 acciones o sea un capital de $ 55.000, y José Manuel Iparraguirre 1.000 acciones o sea un capital de $ 10.000. — El capital comanditado de $ 80.000. — fue aportado en efectivo por el socio colectivo don Luis Juan Vicente García. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.000.000 según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a su respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado-solidario, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para

tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirá, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previsto por el artículo 244 de la ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. Artículo Décimo. Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 10 valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la ley 19.550. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser remplazado por el de un certificado bancario c expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el 30 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Ciento por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administrador y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Los comparecientes autorizan al señor Carlc. María Paulero para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa dé control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, lo facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — Esta escritura de adecuación de contrato social, se realizá y otorga de acuerdo con lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número cta. 581, en el que se encuentran agregados los testimonios de escritura de "El Atardecer Sociedad en Comandita por Acciones", que seguidamente se relacion: Primero: Con fecha 16 de marzo de 1971, por escritura pasada al folio 289 del protocolo de ese año y Registro a cargo del Escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Amílcar A. Zubiri, los señores José María Beraza, Juan José Beraza, Pedro Antonio Beraza y María Elena Beraza de Martín, constituyeron la razón social "La Aurora Sociedad en Camondita por Acciones", en la cual el señor José María Beraza, reviste el carácter de socio solidario integrado en ese acto por el capital solidario que ascendía a $ 80.000 y los restantes señores Beraza, el carácter de socios comanditarios, suscribiendo e integrando la totalidad de las doce mil acciones de $ 10 cada una, en que se encuentra dividido el capital comanditario, de $ 120.000, en el acto de constitución, en proporción de partes iguales para cada uno de los nombrados. — Por lo expuesto el capital social ascendió a la suma de $ 200.000 y se dejó constituido el domicilio de la sociedad en calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, de la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: El contrato constitutivo antes relacionado, fué observado por la Inspección General de Personas Jurídicas, en sus arts. 1, 2, 3, 5, 13, 14 y 16, por los que las mismas personas constituyentes nombradas en el punto anterior e invistiendo igual carácter, otorgan con fecha 6 de julio de 1971, al folio 771, del protocolo de ese año y Registro 584 de la ciudad de Buenos Aires, a cargo del Escribano Amílcar A. Zubiri, escritura de las reformas ordenadas y dejan establecido por su artículo primero, como nombre de la razón social constituida el de: "El Atardecer Sociedad En Camandita por Acciones", y cumpliendo con la reforma de los demás artículos citados. — La escritura constitutiva relacionada en el punto primero, como la de sus reformas, relacionada precedentemente, fueron inscriptas simultáneamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Reg. de la Cap Fed. con fecha 31 de agosto de 1971, bajo el número 219 al folio 307 del Libro 251 de Contratos Públicos, cuya fotocopia debidamente certificada obra agregada al folio 471 de este mismo protocolo y registro. — Tercero: Por escritura de fecha 21 de junio de 1972, otorgada al folio 601 del protocolo de este año y Registro, el señor José María Beraza, vendió, cedió y transfirió al señor Luis Juan Vicente García su cuota capital de socio solidario en la sociedad El Atardecer Sociedad en Comandita por Acciones, con la conformidad del socio comanditario señor José Manuel Iparraguirre, en nombre de los demás socios comanditarios, poseedores y tenedores de la totalidad de las acciones comanditarias, que integran dicho capital, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 1972. Y los comparecientes agregan: el señor García en su calidad de nuevo socio solidario y los señores Saturnino Ricardo Hermosilla, Héctor Eduardo Hermosilla y José Manuel Iparraguirre, únicos socios comanditarios, poseedores y tenedores de la totalidad de las acciones comanditarias, que integran dicho capital, ratifican todos y cada uno de los actos realizados por la citada sociedad y en especial, dan su aprobación y expreso consentimiento con la cesión efectuada por el ex socio solidario don José María Meraza a favor del señor Luis Juan Vicente García, por escritura de fecha 21 de junio de 1972, pasada ante mí, y que se ha relacionado precedentemente, declarando que conocen el contenido de la misma, la que también dan por aprobada en forma total. Presente en este acto el señor José María Beraza, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Krieger, libreta de enrolamiento número 2.096.339, mayor de edad, empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo número 489, 6º piso, Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que enterado de esta escritura, presta su conformidad, consentimiento y aprobación, ratificando en todas sus partes la cesión de cuota efectuada a favor del señor Luis Juan Vicente García, que tenía y le correspondía en su calidad de socio comanditado-solidario en "El Atardecer Sociedad en Comandita por Acciones" ratificando, asimismo, que coloca al nuevo socio solidario en igual lugar y prelación de derecho. — Leo esta escritura, la ratifican, la firman como acostumbran, en este acto, del cual y del contenido de la presente, doy fe. — L. J. V. García — R. Hermosilla — Héctor Hermosilla — J. M. Iparraguirre. J. M. Beraza. Está mi sello. Ante mí: Francisco A. Devoto Acosta. Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio 195 del protocolo de este año y Registro 38 del partido de Lomas de Zamora. Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cinco fojas de papel oficio, que habilito con sellado de ley, que firmo y sello en la ciudad de Lomas de Zamora, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres. — F. A. Devoto Acosta. — Está su sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 00404305 que se agrega. — La Plata, 4 Set. 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que se confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Francisco A. Devoto Acosta obrantes en el documento que lleva el tiembre fiscal Nº .... — La Plata, 4 Set. 1973. — Esc. Néstor Oscar Pérez Lozano — Consejero. — Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires" — Francisco A. Devoto Acosta. — E|l.: "pasada ante el escribano Francisco A. D. Acosta". Vale.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.19|9 Nº 90.502 v.19|9|74

Paraná

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN SURGE de la Escritura Pública Nº 305, otorgada con fecha 28 de setiembre de 1972, al Folio 793 del Registro del Escribano Manuel María Vicenta Martinez Salaverri, y aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas Por Resolución Nº 3879 del 27 de diciembre de 1973, se protocolizó el cambio de nombre de "PARANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por "Daberic Sociedad en Comandita por Acciones. — E|líneas: y aprobado por. S|enmienda: se protocolizó, el. Todo vale.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.19|9 Nº 90.750 v.19|9|74

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Pulner

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Pulner Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Alfonso Pulice, de cuarenta y nueve años de edad, casado, italiano, de profesión albañil, con cédula de identidad Nº 4.052.021, domiciliado en la calle Almirante Brown 1151 de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires; Oscar Donato Nerone, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, de profesión albañil, con cédula de identidad Nº 1.826.370, domiciliado en la calle Olleros 3237 de esta Capital, y Antonio Pulice, casado, de veintisiete años de edad, italiano, de profesión maestro mayor de obras, con cédula de identidad número 2.669.273, domiciliado en la calle Almirante Brown 1151 de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires; todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "PULNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Olleros 3237 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y|o extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, ajena o para terceros, total o parcialmente, todo trabajo relativo a la construcción, a saber: albañilería, hormigón armado, yesería, colocación de pisos de todo tipo, revestimientos de frente, aislación de terrazas y azoteas, y de todo trabajo relacionado con el objeto. — Tercera: Para lograr sus fines podrá adquirir, enajenar, permutar, gravar, crear y explotar, administrar toda clase de bienes o inmuebles, valores o derechos, celebrar todos aquellos contratos y subcontratos, combinaciones u operaciones civiles, comerciales e industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directamente con el objeto social y, en general, practicar cualquier acto lícito de comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma treinta mil ($ 30.000), representado por tres mil acciones de pesos diez cada una, aportadas de la siguiente forma: pesos diez mil, representados por mil acciones, por don Alfonso Pulice; pesos diez mil, representados por mil acciones, por don Oscar Donato Nerone; y pesos diez mil, representados por mil acciones, por don Antonio Pulice. — El capital se encuentra a la fecha totalmente suscripto e integrado y se compone de los siguientes bienes: ocho docenas de baldes estampados, una trituradora de cascotes montada sobre chasis de dos ruedas, con apoyo y lanza delantera; de un piñón de mando corona portacadena; un motor de 4 HP con polea; un elevador de materiales; dos portacadenas nuevos; cincuenta y siete metros de cadena reparada; treinta metros de cadenas nuevas, completas; tres docenas de baldes estampados, una cortadora funcional con motor trifásico de 2 HP; cuatro balancines para dos tablones. — Las facturas que justifican la valuación de los bienes aportados y que concuerdan con las constancias del balance acompañado, están expedidas por Famaci S.R.L.: Nº 01970 del 29|11|71 por $ 3.800; Nº 9064 del 26|1|73, por $ 140; Nº 07828 del 4|3|72, por $ 260; Nº 7146 del 28|9|71, por $ 2.345. — Expedidas por Maquinarias Gleizer S. A. C. I. y F.: Nº 6561 del 26|8|71, por $ 780 y Nº 6770 del 8|11|71 por $ 3.409,60. — Quinta: El plazo de la sociedad será de cinco años. — Sexta: Se designan gerentes a los socios Alfonso Pulice, Oscar Donato Nerone y Antonio Pulice, quienes usarán la firma de la razón social, de por lo menos dos de los gerentes en forma conjunta con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos o acciones, u otros valores, sea por compra, permuta, cesión dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza o especie, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos de pago y condiciones de tales operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y pagar y cobrar los arrendamientos en cada caso, c) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo y demás instituciones particulares, con o sin garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de interés respectivo; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito y constituir depósitos de dinero, valores o documentos de crédito, y extraer total o parcialmente esos depósitos hechos a nombre de la sociedad; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas e informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; g) Constituir, aceptar o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir protestos y protestas, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. — Séptima: anualmente, el treinta y uno de diciembre, o día inmediato posterior si éste fuera feriado, se practicarán inventario y balance general del giro social para establecer el resultado obtenido durante el ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos, que los socios resolvieran practicar en cualquier época. — Los balances se tendrán por aprobados si no se formula oposición dentro de los quince días de practicados. — Octava: Los

beneficios líquidos y realizados que se obtengan en cada ejercicio, una vez deducido el 5 o|o (cinco por ciento) para reserva legal, hasta que alcance el 20 o|o (veinte por ciento) del capital, serán distribuidos entre los socios en proporción a sus aportes y podrán ser retirados a partir de los treinta días siguientes a la aprobación del balance. — Novena: Las decisiones en todos los casos deberán ser tomadas por unanimidad; para ser válidas deberán ser votadas por mayoría absoluta de socios que representen más de la mitad del capital social; a tal efecto las decisiones de importancia que adoptaran los socios se harán contar en un libro de Actas rubricado a tal efecto. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato falleciere o se incapacitare alguno de los socios, los otros tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado su parte de capital y utilidades liquidas de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará, en diez cuotas semestrales sin interés. — En ningún caso los herederos del fallecido o incapacitado tendrán derecho a intervenir en las operaciones de la sociedad, ni a solicitar su liquidación. — Decimoprimera: Después de dos años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato, cualquiera de las partes podrá pedir la disolución de la sociedad, debiéndolo comunicar a sus consocios con seis meses de anticipación y con telegrama colacionado; los socios restantes podrán tomar a su cargo el activo y pasivo social mediante la entrega al socio saliente del haber que le correspondiere por capital y utilidades de acuerdo con el balance que se practicará a tal efecto, cuyo monto se hará efectivo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivos, sin interés y documentadas con pagarés. — Decimosegunda: En todo en cuanto no haya sido previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y concordantes del Código de Comercio. — Decimotercera: Para la ejecución de este contrato y para cualquier dificultad que se suscite en la sociedad entre los socios, éstos se someten a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los tribunales de la ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero, inclusive al federal, y fijan domicilios especiales en los enunciados en el encabezamiento del presente, donde serán hechas todas las notificaciones sociales a los socios. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato y dan por constituida la sociedad de que se trata en fecha ut supra. — Firmado: Alfonso Pulice. — Oscar Donato Nerone. — Antonio Pulice.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 528,75 e.19|9 Nº 90.273 v.19|9|74

Huarpes Importadora y Exportadora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interino doctor Bindo, B. Caviglione Fraga, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de 1974, entre los señores José Luis Casas, argentino, comerciante, viudo, nacido el 19 de agosto de 1925, con L. E. Nº 4.218.327, con domicilio en la calle Anchorena Nº 1751, piso 7, Capital Federal; don Oscar Juan Plaza, argentino, casado, contador público, nacido el 29 de octubre de 1931, con L. E. Nº 7.269.527, con domicilio en la calle Billinghurst 1243, Capital Federal; don Eduardo Norberto González Morenghi, argentino, casado, contador público, nacido el 6 de junio de 1926, con L. E. Nº 7.017.120, con domicilio en la calle Suipacha Nº 211, Capital Federal; don Venero Francisco Miranda, argentino, casado, comerciante, nacido el 20 de agosto de 1930, con L. E. Nº 5.201.677, con domicilio en la calle Necochea 929, Depto. 6, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Agustín Victorio Bartolomé Cerruti, argentino, casado, 49 años de edad, despachante de aduana, C. I. 2.289.265, domiciliado en Estanislao del Campo 1982, Florida, provincia de Buenos Aires; don Orio Mario Teodoro Amura, argentino, contador público, casado, nacido el 6 de diciembre de 1919, con L. E. Nº 2.097.583, con domicilio en la calle Cánning 2783, Capital Federal; don Roberto Fiocchi, argentino, comerciante, casado, nacido el 3 de febrero de 1920, con L. E. número 0.417.048, con domicilio en la calle Malabia Nº 3214, Capital Federal, y don Stelvio Salvador Amura, argentino, comerciante, casado, nacido el 28 de julio de 1925, con L. E. Nº 4.463.100, con domicilio en la calle Carlos Spegazzini Nº 482 de la Capital Federal, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: **Primera: La sociedad girará bajo la denominación "HUARPES IMPORTADORA Y EXPORTADORA, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú Nº 42, pudiendo trasladarlo o abrir sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.**

— **Segunda:** El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar del día 1º de marzo de 1974, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de toda clase de productos y compraventa de automotores nuevos y usados, rodados, maquinarias, herramientas, instalaciones, frutos y mercaderías en genera,. También podrá dedicarse a tareas retribuidas, a comisiones y a funciones de representación por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, intervenir en todo tipo de licitaciones y realizar negocios de financiaciones con capital propio, de terceros, de acuerdo a normas legales. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

— Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000), dividido en 1.200 cuotas de $ 100.— cada una, que los socios suscribieron así: socio José Luis Casas, doscientas cuotas (200) o sea veinte mil pesos ($ 20.000), socio Oscar Juan Plaza, doscientas cuotas (200) o sea veinte mil pesos ($ 20.000), socio Eduardo Norberto González Morenghi, doscientas cuotas (200) o sea veinte mil pesos ($ 20.000), socio Venero Francisco Mirando, doscientas cuotas (200) o sea veinte mil pesos ($ 20.000), socio Orio Mario Teodoro Amura sesenta y siete cuotas (67) o sea seis mil setecientos pesos ($ 6.700), socio Roberto Fiocchi, sesenta y seis cuotas (66) o sea seis mil seiscientos pesos ($ 6.600), socio Stelvio Salvador Amura, sesenta y siete cuotas (67) o sea seis mil setecientos pesos ($ 6.700) y socio Agustín Victorio Bartolomé Cerruti, doscientas cuotas (200) o sea veinte mil pesos ($ 20.000). El capital social es integrado en dinero en efectivo, cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro de los dos años del presente contrato y en la medida que la actividad de la Empresa así lo exija. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros obligatoriamente en proporción a sus extraños a la sociedad, esta cesión podrá hacerse únicamente entre los socios y aportes de capital inicial. — Sexta: El haber de un socio por incapacidad sobreviniente o fallecimiento será establecido por balance, extraído de los libros rubricado de la sociedad dentro de las normas técnico-legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses. — Séptima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad, previa aprobación unánime de los restantes socios o recuperarán el capital del socio fallecido o declarado incapaz, en la forma establecida en la cláusula anterior. — Octava: Todos los socios tendrán el uso de la firma social, en forma individual o conjunta. Por libro de Actas de los socios determinarán quién o quiénes serán designados gerentes de la sociedad. En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos oficiales o privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos del Art. 1.881 del Código Civil y autorizados por las normas legales en vigencia. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros ni de los socios o en negocios ajenos al objeto social. Se deja constancia que para el endoso de cheques y documentos a ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad y|o actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Novena: El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social; podrá constituirse otras reservas y previsiones, si así lo resolvieren los socios y el remanente será distribuido en calidad de utilidad entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décima: Además de los libros declarados indispensables por la ley, la sociedad llevará uno de Actas, rubricado como aquellos, donde se asentarán las resoluciones que se acuerden. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos dando cada cuota derecho a un voto. — Para los casos de excepción previsto por la ley se requerirán las mayorías fijadas en ella. — **Decimoprimera: La sociedad quedará disuelta de pleno derecho al término del plazo contractual, salvo que se resuelva prorrogarla anticipadamente por voluntad unánime de todos sus socios. — En cualquiera de los casos la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no,** estableciéndose que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios referente a este contrato será dirimida judicialmente sometiéndose las partes, desde ya, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción y constituyendo domicilios especiales para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los mencionados en el encabezamiento de este contrato. — Conforme en un todo se firma un solo ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en el lugar y fecha arriba citado. — E|L.: o del extranjero. — S|R.: 2783: Todo vale". — Fdo.: José Luis Casas. — Oscar J. Plaza. — E. N. G. Morenghi. — V. Miranda. — V. Cerruti. — Orio M. Amura. — R. Fiocchi. — S. S. Amura. — E|L.: interino. — S|R.: Bindo B. Caviglione Fraga: Todo vale.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.19|9 Nº 95.917 v.19|9|74

Matri-Plastic Matrices y Plásticos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, entre el señor Ramón Germán Gómez Lavin, español, casado, de cuarenta y ocho años de edad, titular de la cédula de identidad número cuatro millones seiscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número mil ochocientos diecisiete, Villa Adelina, como cedente, por una parte y los señores Carlos Gras Balada, español, casado, de cuarenta y nueve años de edad, titular de cédula de identidad número tres millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Sahores dos mil setecientos cuarenta, de Florida; Gabino Rancaño, español, casado, de cuarenta y nueve años de edad, titular de cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos diez, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi cuatro mil ochocientos noventa y seis, de Munro; y Luis Peirano, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, titular de la cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Güemes mil setecientos cuarenta y siete, de Florida, domicilios todos de la provincia de Buenos Aires, como cesionarios, por la otra parte, se celebra el presente contrato de cesión de cuotas sociales. — Primero: Los otorgantes son socios de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "MATRI-PLASTIC MATRICES Y PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil setecientos ochenta y nueve al folio siete del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones inscriptas el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil ciento treinta y siete, folio cuatrocientos uno, libro cuarenta; el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mi ochocientos ochenta y ocho, folio setenta y ocho libro cincuenta y dos; el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil quinientos diecisiete, folio ciento ochenta y tres, libro cincuenta y dos; el seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil ochocientos ochenta y tres, folio doscientos cuarenta y tres, libro cincuenta y dos; el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil veintiséis, folio doscientos veintiséis, libro sesenta; el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, folio trescientos dieciocho libro cincuenta y siete; el doce de marzo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número trescientos sesenta y dos al folio trescientos sesenta y cuatro del libro cincuenta y nueve; y el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, al folio doscientos noventa y cinco del libro sesenta y seis, todos dichos libros de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que en el carácter indicado el socio señor Gómez Lavin vende, cede y transfiere a los socios señores Gras Balada, Rancaño y Peirano, por partes iguales, las dos mil ochocientas cincuenta cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos cada una, que tiene y le pertenecen en la nombrada sociedad. En consecuencia cada uno de los cesionarios adquiere novecientas cincuenta cuotas. — Tercero: La presente cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas o sea la cantidad de veintiocho mil quinientos pesos, que el cedente señor Gómez Lavin recibe en este acto de manos de los cesionarios en la proporción de nueve mil quinientos pesos cada uno en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que les otorga el más formal recibo y carta de pago. — Cuarto: Las partes dejan constancia de que las cuotas se ceden sin derecho a las utilidades que correspondan por las mismas a partir de la apertura del ejercicio comercial vencido el treinta de junio último y hasta la fecha de la presente. Dichas utilidades, que serán determinadas mediante el correspondiente balance, serán abonadas al señor Gómez Lavin directamente por la sociedad. — Quinto: Igualmente se deja constancia de que el señor Gómez Lavin adquirió al señor Valerio Lombardi por instrumento privado del catorce de abril de mil novecientos setenta y dos y con efecto retroactivo al veintinueve de febrero de dicho año, las setecientas cincuenta cuotas de capital que este último poseía en la sociedad, no habiéndose otorgado hasta la fecha el instrumento definitivo por negativa del señor Lombardi a suscribirlo. Por tal razón, el señor Gómez Lavin cede en la fecha por instrumento separado, a los señores Gras Balada, Rancaño y Peirano todos los derechos y acciones emergentes del referido instrumento privado del catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, habiéndosele reintegrado el importe de pesos dos mil quinientos que abonara a cuenta de la operación. — Sexto: Suscribe el presente en prueba de conformidad la esposa del cedente doña Victoria Arredondo de Gómez Lavin. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Sobre raspado: "veinte". Vale. — Firmado: G. Lavin. — Victoria A. Gómez. — O. Grasi. — G. Rancaño. — Luis Peirano. — Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores don Carlos Gras Baladoa, casado, español, domiciliado en calle Sahores dos mil setecientos cuarenta, de Florida; don Gabino Rancaño casado, español, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi cuatro mil ochocientos noventa y seis, de Munro; don Luis Peirano, casado, argentino, domiciliado en la calle Güemes mil setecientos cuarenta y siete, de Florida; y don Valerio Lombardi, casado, italiano, domiciliado en la calle Sarmiento quinientos cuarenta y uno de Villa Ballester, domicilios todos de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Matri-Plastic Matrices y Plásticos Sociedad de Responsabilidad Limitada", se celebra el presente convenio de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social. El señor Valerio Lombardi, vende, cede y transfiere a los señores Carlos Gras Balada, Gabino Rancaño y Luis Peirano, por partes iguales, las setecientas cincuenta cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos cada una que tienen en la sociedad "Matri-Plastic Matrices y Plásticos Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil setecientos ochenta y nueve, al folio siete del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones inscriptas el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil ciento treinta y siete, folio cuatrocientos uno, libro cuarenta; el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil ochocientos ochenta y ocho, folio setenta y ocho libro cincuenta y dos; el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número dos mil quinientos diecisiete, folio ciento ochenta y tres, libro cincuenta y dos; el seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil ochocientos ochenta y tres, folio doscientos cuarenta y tres, libro cincuenta y dos; el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil veintiséis, folio doscientos veintiséis, libro sesenta; el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, folio trescientos dieciocho, libro cincuenta y siete, el doce de marzo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número trescientos sesenta y dos, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro cincuenta y nueve; y el veinticuatro de agosto de mil novecientos setanta y dos, al folio doscientos noventa y cinco del libro sesenta y seis, todos di-

chos libros de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Esta transferencia se efectúa luego de practicados de conformidad los balances correspondientes, por la suma de ocho mil pesos que el cedente, señor Lombardi recibe en este acto de manos de los cesionarios, señores Carlos Gras Balada, Gabino Rancaño y Luis Peirano, por partes iguales, a su entera conformidad, acordándose a la presente cesión efecto retroactivo al veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. Suscribe el presente en prueba de conformidad la esposa del cedente señora Zoila María Rapiman de Lombardi. Como consecuencia de la presente cesión, de la que corresponden doscientas cincuenta cuotas de capital a cada uno de los cesionarios, y de la que efectuara con fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y tres el ex socio señor Ramón Germán Gómez Lavin a favor de los mismos cesionarios, señores Carlos Gras Balada, Gabino Rancaño y Luis Peirano, conforme al instrumento que se inscribirá juntamente con el presente, y por el cual cedió el total de sus dos mil ochocientas cincuenta cuotas de capital en la proporción de novecientas cincuenta cuotas para cada uno de los nombrados los señores Carlos Gras Balada, Gabino Rancaño y Luis Peirano, han pasado a ser los únicos integrantes de la sociedad, por lo que en este acto resuelven por unanimidad proceder a la modificación reordenamiento de las cláusulas del contrato social que a partir de la fecha queda definitivamente redactado en la siguiente forma: Primera: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "Matri-Plastic Matrices y Plásticos Sociedad de Responsabilidlad Limitada" y se regirá por las disposiciones del presente estatuto y las de la Ley de Sociedades Comerciales. Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán mil quinientos ochenta y uno, cuarto piso, oficina ocho, y el asiento principal de sus negocios en la Avenida Ader número tres mil trescientos cincuenta y uno de la localidad de Munro, partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires. Por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro social. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años a contar desde el diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de matricería y la fabricación de objetos de material plástico, así como también su venta y distribución e importación y exportación de esos ramos y sus afines. — Además de lo expresado, la sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Elaboración, producción y fabricación de toda clase de productos metalúrgicos y plásticos, materiales sintéticos, productos químicos y textiles, así como los derivados de explotaciones agrícolas y ganaderas, incluso matricería para plásticos; b) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, permuta, representación comisión consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el apartado a) del presente; c) Inmobiliarias: Adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación en forma directa, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios inclusive las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; d) Financieras: financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos, dividido en dieciocho mil novecientas setenta y cinco cuotas de diez pesos cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: Don Carlos Gras Balada seis mil trescientas veinticinco cuotas o sean sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos; Don Gabino Rancaño seis mil trescientas veinticinco cuotas o sean sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos y don Luis Peirano seis mil trescientas veinticinco cuotas o sean sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, y demás valores que constituyen el activo y pasivo social. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del señor Carlos Gras Balada, quien queda designado como socio gerente de la misma con uso de la firma social y con facultades para celebrar todos los negocios, operaciones y actos relacionados con el objeto social. — El mandato de administración conferido al socio gerente, comprende además de los negocios que forman el objeto principial de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial o agraria, hipotecas y cualquier otro, tomando o dando posesión y pactando las condiciones de las obligaciones, adquisiciones o enajenaciones; b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos u otras entidades o personas y extraer total o parcialmente dichos depósitos; efectuar toda clase de operaciones de las que forman el tráfico bancario; c) Tomar dinero prestado a intereses de particulares y de los establecimiento bancarios oficiales o privados de todo el país y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público, privado, con o sin garantías reales o personales; e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, directamente o por intermedio de apoderados, con todas las facultades inherentes, ya sea como actora o demandada o en cualquier otro carácter; g) Nombrar y separar empleados y obreros, fijándoles sus tareas y sueldos; h) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; j) Ocurrir ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias como así también ante los Tribunales de Trabajo y Cámaras Paritarias, Conciliación, ejercitando los derechos y acciones pertinentes sin limitación alguna; k) Solicitar y tramitar el registro de marcas y designaciones comerciales y|o industriales y patentes de invención; l) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar tanto los actos enumerados, que incluyen asimismo para las relaciones de administración todas las facultades especiales requeridas por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, como cualquiera otro que correspondiere al giro social. — La precedente enumeración es sólo enunciativa y de ningún modo limitativa. — En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en asuntos o negocios ajenos al giro social ni dada en garantía o aval de obligaciones de terceros. — En el caso de ausencia o impedimento del socio gerente, las funciones y facultades señaladas en los apartados b), d), f), g), h) e i) podrán ser ejercidas por los socios señores Gabino Rancaño y Luis Peirano en forma conjunta. — Sexta: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, que será sometido a los socios por el término de treinta días y se tendrá por automáticamente aprobado si en dicho plazo no fuese observado. — Séptima: Las ganancias obtenidas a la finalización de cada ejercicio, previas las amortizaciones y reservas correspondientes, serán distribuidas en la siguiente proporción: el treinta y tres por ciento para cada uno de los socios Gabino Rancaño y Luis Peirano y el treinta y cuatro por ciento para el señor Carlos Gras Balada. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de la aprobación de balances, remuneraciones a los socios por las tareas que cumplan y demás resoluciones cuya importancia así lo requiera. — Novena: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales y la distribución de sus tareas estará a cargo de la Gerencia, y mientras los socios desempeñen efectivamente las funciones que les hubieren sido asignadas percibirán por las mismas una remuneración que será fijada y modificada por mayoría de capital. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá dirigir aviso en tal sentido a los restantes con una anticipación mínima de tres meses a la fecha en que deba producirse el retiro. — Se practicará un balance con valores actualizados a la fecha establecida para el retiro y el haber que le corresponda al socio saliente serán abonados por los restantes socios, que se distribuirán sus cuotas de capital por partes iguales, en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario sobre saldos corrientes en plaza, a partir de los noventa días de la fecha de realización del Balance. — En ningún caso se computarán valores llave u otros similares. — Décimo Primero: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el deceso, la interdicción o la incapacitación total o permanente de alguno de los socios, el haber que le correspondiere, que será determinado por un balance que deberá practicarse con valores actualizados dentro de los noventa días de producido el deceso, la interdicción o la incapacidad, será abonado a sus herederos o representantes legales, que deberán en todos los casos unificar su personería, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario corriente en plaza a la fecha de cada pago aplicable sobre saldos, que comenzarán a correr a los noventa días de la fecha de realización del balance. Las cuotas de capital que correspondieren al causante serán distribuidas por partes iguales entre los socios restantes. — Décimo Segundo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas, total o parcialmetne, a terceros extraños a la sociedad sin previo consentimiento de los demás socios, que en todos los casos gozarán de prioridad para adquirirlas en forma proporcional a sus respectivos aportes en la forma que convinieren. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — E|líneas: h). — Vale O: Vale. — Firmado: V. Lombardi. — Z. María de Lombardi. — Luis Peirano. — Carlos Gras. R. Rancaño. — Ajustan contrato social. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Carlos Gras Balada, Gabino Rancaño y Luis Peirano, con domicilio legal constituido en Tucumán mil quinientos ochenta y uno, cuarto piso, oficina ocho, en autos: "Matri-Plastic Matrices y Plásticos Sociedad de Responsabilidad Limitada" sobre cesión de cuotas y modificación de contrato, a Vuestra Señoría decimos: Uno: De conformidad con las observaciones formuladas venimos, en nuestro carácter de únicos integrantes de la sociedad "Matri-Plastic Matrices y Plásticos Sociedad de Responsabilidad Limitada", a ajustar a las prescripciones de los incisos primero y tercero del artículo once del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta los textos contractuales pertinentes. — Dos. — A tal efecto dejamos constancia de que nuestros datos personales completos son los siguientes: Carlos Gras Balada, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Ferrer Figueras, español, comerciante, domiciliado en la calle Sahores número dos mil setecientos cuarenta de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, titular de cédula de identidad número tres millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno, de la Policía Federal; Gabino Rancaño, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Adonina Martínez, español, comerciante, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi cuatro mil ochocientos noventa y seis de la ciudad de Munro, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos diez de la Policía Federal; Luis Peirano, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Teresa Luján Raciatti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Clemente Onegui número setecientos cincuenta de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, titular de cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y dos de la Policía Federal. — Tres. — Del primer párrafo de la cláusula tercera del contrato se elimina la palabra "principal". — Dígnese Vuestra Señoría tener presente lo expuesto y ordenar la inscripción solicitada. — Será Justicia. — Firmado: Carlos Gras. — G. Rancaño. — Luis Peirano.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.443,75 e.19|9 Nº 90.289 v.19|9|74

Cintra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, entre Enrique Luis Debiaggi, cuarenta años, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Yerbal seis mil trescientos treinta y tres de la Capital Federal, C. I. Nº 3.331.006, Policía Federal y Ernesto Angel Debiaggi, treinta años, soltero, argentino, abogado, domiciliado en la calle Yerbal seis mil trescientos treinta y tres de la Capital Federal, C. I. Nº 5.010.798, Policía Federal, ambos hábiles para contratar convienen celebrar el presente contrato de sociedad que estará sujeto a las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de CINTRA S.R.L. y tendrá su sede social y domicilio legal en la calle Patrón cinco mil trescientos cuarenta de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo, establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a construcciones civiles, industriales y|o eléctricas. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en tres años a contar del día diecisiete de junio del año mil novecientos setenta y cuatro. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de cincuenta mil pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una el que es aportado por los socios en partes iguales, es decir doscientas cincuenta cuotas cada uno integradas totalmente en bienes conforme al balance e inventario que forman parte del presente cuyos valores asignados le han sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los dos socios quienes para obligar a la sociedad deberán firmar a continuación del sello de la denominación social. — Sexta: La firma solo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones el gerente podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en el presente contrato. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevarán libro de actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia, que consideren dejar expresadas en común acuerdo o a pedido de alguno de ellos las que serán resueltas por unanimidad. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la Ley y anualmente, el treinta y uno de diciembre deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, a la que se citará por telegrama colacionado al domicilio de cada socio, aprobándose en definitiva por unanimidad de capital. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirán en proporción a sus capitales integrados. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado dirigido a su último domicilio conocido, con una antelación de no menos de sesenta días. — Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. — El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado en el plazo de treinta meses, en cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés y sin reconocer rubros del activo inmateriales tales como valor llave, patente, clientela, nombre y enseña comercial. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — Al socio que se le comprobara falta grave, dolo o fraude y otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el balance que a tal efecto se practicará. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presun-

ción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos no desearen ingresar a la sociedad se les abonará el haber que les corresponde a sus herederos o representantes legales, del causante, en un plazo de treinta y seis meses en cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés y sin reconocer rubros del activo inmateriales tales como valor llave, patentes, clientela, nombre y enseña comercial. — El haber se formará con el capital autorizado integrado según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuenta particulares, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Décima Segunda: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen este tipo se sociedades — Décima Tercera: La liquidación será practicada por el gerente o una tercera persona, designada como tal, y cuyo nombramiento deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Décima Cuarta: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la Ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Décima Quinta: La presente sociedad, se regirá con arreglo a las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve. — Bajo las quince cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato, que se firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Angel Debiaggi — Enrique Luis Debiaggi. — Firma certificada en la foja de actuación notarial Nº A015630045. — Acta Nº 285-286. del libro Nº 2. — Juan C. Sufferm Quirno. escribano. — Buenos Aires, 17 de junio de 1974. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro 429 de la Capital Federal, certifico — Que: 1º — La(s) firma(s) que antecede(n ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por Ernesto Angel Debiaggi, con Lib. Enr. 4.422.609 y Enrique Luis Debiaggi, con L. E. Nº 4.116.343. — De mi conocimiento personal. — Doy fe. — 2º — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta(s) número(s) 285-286 del libro número 2. — Juan C. Suffern Quirno, escribano. — Testado: dos. No vale. — Sobrerraspado: sesenta Vale — Aporte en bienes de los socios Enrique Luis Debiaggi y Ernesto Angel Debiaggi. — A) Enrique Luis Debiaggi — 1º) Una máquina perforadora tunelera marca "Sin Fin Helix", con motor "Lombardini", modelo L A. 85|85 Nº 2623 de 3.000 RPM y 5 HP $ 16.500 — 2º) Un acoplado marca "El Rural", carrocería de madera con barandas número DTX04133X, con dos ejes $ 2.500 — 3º) Diez rodillos triples de aluminio tipo prensa, armazón de hierro caño desplazable y rosca de fijación a 200 c|u. pesos 2.000 — 4º) Cuarenta rodillos simples de madera, tipo prensa, armazón de hierro, eje y base de madera a $ 100 c|u pesos 4.000 — Total del aporte de Enrique L. Debiaggi $ 25.000. — B) Ernesto Angel Debiaggi — 1º) Cabrestante para tendido de cable aéreo y subterráneo con motor marca "Willis" Nº 77.53742 modelo 1940, montado sobre chasis de un eje con elásticos y ruedas neumáticas 6.50 x 16 pesos 12.000 — 2º) Carretón para transporte de bobinas de 12 Tn. de capacidad, con chasis de hierro de 1,80 mts. de ancho, con dos semiejes con mazas y discos, con neumáticos 1200 x 20 $ 9.000 — 3º) Cuarenta rodillos simples de madera, tipo prensa con armazón de hierro, eje y base de madera a $ 100 c|u. $ 4.000 — Total del aporte de Ernesto A. Biaggi pesos 25 000 — Total de los aportes de los socios Enrique Luis Debiaggi $ 25.000 — Ernesto Angel Debiaggi $ 25.000 — pesos 50.000 — Son: Cincuenta mil pesos. — Nota: Todos los bienes mencionados en detalle anterior son usados. — Ernesto Angel Debiaggi — Enrique Luis Debiaggi. — Firma certificada en la foja de actuación notarial Nº A 015497619. — Acta Nº 389-290 del libro Nº 2. — Buenos Aires, 17 de junio de 1974. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro 429 de la Capital Federal, certifico que: 1º) La(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por Ernesto Angel Debiaggi con L. E. 4.422.609 y don Enrique Luis Debiaggi con L. E. 4.116.343. — De mi conocimiento personal. — Doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta(s) numero(s) 289-290 del libro número 2. — Juan C. Suffern Quirno, escribano.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765 e.19|9 Nº 90.274 v.19|9|74

Caolines Argentinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

POR DOCUMENTOS PRIVADOS con firma certificada por el señor escribano Hernán López Fontana, de fecha 16 de abril de 1974, los señores Rubén Henry López y Mario Carlos Parodi ceden, venden y transfieren al otro socio Gino César Cattarossi la cantidad de diez y seis (16) cuotas de capital y ciento diez y seis (116) cuotas de capital, respectivamente que cada uno tenía en la sociedad CAOLINES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 885, 1º piso, dto. A, Capital Federal, dedicada a la industria minera, con lo cual se modifica la cláusula 4ª del contrato social, sólo en lo que respecta al capital social. — Enmendado: documentos — privados — agosto. — Todo vale.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.19|9 Nº 90.331 v.19|9|74

Establecimientos Said Pechir

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO. 421. — CONTRATO de Sociedad: Establecimiento Said Pechir S. R. L. — Escritura número ciento sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen: el señor Said Pechir, argentino, comerciante nacido el 2 de febrero de 1922, con libreta de enrolamiento número 3.690.617, casado en primeras nupcias con Elvira Teresa Gerbaudo, domiciliado en la calle Cepeda número 5145 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; el señor Alfredo Santiago Ferro, argentino comerciante, nacido el 15 de diciembre de 1942, con libreta de enrolamiento número 6.049.272, casado en primeras nupcias con Vivian Amalia Pechir, domiciliado en la calle Cepeda número 5181 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; el señor Roberto Minillo, argentino, empleado, nacido el 6 de abril de 1934, con libreta de enrolamiento número 4.834.052, casado en primeras nupcias con Carmen Deolinda Castañón, domiciliado en esta ciudad, en la calle Virgilio número 1565; y el señor Rubén Ramón Lamelza, argentino, empleado, nacido el 8 de octubre de 1941, con libreta de enrolamiento número 4.586.925, casado en primeras nupcias con María Teresa Keinrath domiciliado en esta ciudad, en la avenida Rivadavia número 5858; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ESTABLECIMIENTO SAID PECHIR S. R. L., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Pinzón número 1611, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en cinco años a contar de esta fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de máquinas, herramientas, repuestos y partes de las mismas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda argentina, dividido en cuotas de cien pesos de valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: mil cuatrocientas veinte cuotas que representan ciento cuarenta y dos mil pesos el señor Said Pechir; y sesenta cuotas que representan seis mil pesos cada uno de los otros tres socios, señores Alfredo Santiago Ferro, Roberto Minillo y Rubén Ramón Lamelza. El socio señor Said Pechir integra la totalidad del capital suscripto por él, en máquinas y herramientas usadas pero en perfecto estado de funcionamiento y uso, de acuerdo con el inventario y tasación hecho de común acuerdo entre los socios, en base a los valores actuales de compra y venta en plaza y del que se agrega a la presente copia firmada por todos los socios. Los otros socios tres socios integran el cincuenta por ciento de lo suscripto en dinero efectivo y se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante tan pronto esté la sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desempeñarán el cargo de Gerente, debiendo actuar siempre dos cualesquiera de los socios conjuntamente, en cuya forma tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social, incluso abrir sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República, asignándoles o no capital a las mismas y conferir poderes generales y especiales. — Sexta: Los socios podrán percibir una remuneración mensual, con cargo a gastos generales, por las tareas efectivamente desempeñadas en la sociedad, remuneración que será fijada, aumentada, disminuida o suprimida por resolución de socios que representen mayoría del noventa por ciento del capital social. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio social, a cuya fecha se practicará un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de hechas las amortizaciones máximas autorizadas por la Dirección General Impositiva se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrá distribuirse ganancias hasta su reintegro. Del remanente los socios por mayoría del noventa por ciento del capital social, resolverán qué parte se destinará a gratificaciones extraordinarias al personal, formación de fondos de amortizaciones extraordinarias, castigos o eventualidades o para futuros aumentos de capital y el saldo será distribuido entre ellos por partes iguales y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de gerentes, fijación de sus retribuciones y demás resoluciones que exijan la conformidad de los socios, se citará a una asamblea, con ocho días de anticipación por lo menos, por carta certificada dirigida al domicilio legal que tengan constituido a esos efectos en la sociedad, en la que se transcribirá el orden del día. Si la asamblea contare con la presencia de todos los socios, dicha citación no será necesaria y se podrá tratar cualquier asunto aunque no esté incluido en el orden del día. La asamblea será presidida por el socio de más edad y tendrá quórum con la presencia de socios que representen mayoría del noventa por ciento del capital; las resoluciones se tomarán por mayoría del noventa por ciento del capital presente y se harán constar en un libro de actas rubricado, que firmarán todos los socios presentes. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los otros podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, o adquirir las cuotas del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Decreto Ley 19.550. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la misma será liquidada por uno o más liquidadores, socios o no, designados por los socios por mayoría de capital, los que fijarán además las facultades de los mismos. — El remanente líquido de la liquidación, una vez cancelado el pasivo y reembolsado el capital social, será distribuído entre los socios, por partes iguales y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Undécima: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios fijan domicilio legal en los mismos indicados al comienzo de esta escritura, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se practique. — Los socios podrán cambiar su domicilio legal a esos efectos, constituyendo otro y comunicándolo en forma fehaciente a la sociedad, en su domicilio. — El señor Said Pechir, exhibe la Cédula Fiscal expedida por la Dirección General Impositiva sección recaudación número 857, válida hasta el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, encontrándose inscripto para impuesto a los réditos bajo el número 96.758-857-1. el señor Alfredo Santiago Ferro, exhibe la Cédula Fiscal expedida por la Dirección General Impositiva, sección recaudación número 857, válida hasta el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, encontrándose inscripto para impuesto a los réditos bajo el número 78.088-857-1; el señor Roberto Minillo, exhibe la Cédula Fiscal R. 053.191, expedida por la Dirección General Impositiva, sección recaudación número 14, válida hasta el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, encontrándose inscripto para impuesto a los réditos bajo el número 2.956-014-5; y el señor Rubén Ramón Lamelza, exhibe la Cédula Fiscal expedida por la Dirección General Impositiva, sección recaudación número 3, válida hasta el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, encontrándose inscripto para impuesto a los réditos bajo el número 44.603-003-5. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Said Pechir. — Alfredo S. Ferro. — Roberto Minillo. — R. Lamelza. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 421 y queda en el Registro 523 de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente Primer Testimonio fotostático que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. — Hay un sello. — Inventario anexo al contrato social de Establecimiento Said Pechir S. R. L. — Activo. — Caja, efectivo — 18.000,00. — Máquinas y equipos — 142.000,00. — Total — 160.000,00. — Pasivo y Capital Social. — Capital Social — Said Pechir — 142.000,00. — Alfredo Santiago Ferro — 6.000,00. — Roberto Minillo — 6.000,00. — Rubén Ramón Lamelza — 6.000,00. — 160.000,00. — Detalle de máquinas y equipos: 1 Torno mecánico paralelo, marca Nardini, modelo 220 M11 de 1.500 mm. entre puntas, industria brasileña Nº 1261, accionado por motor eléctrico CAT de 2 velocidades de 2,64 HP Nº 56.334, con electrobomba, marca Asten 62330 tipo B de 175 amp. de 0,12 HP con los siguientes accesorios: 1 planto universal de 3 mordazas con juego de 3 mordazas más cambiables de 230 mm. de diámetro; 1 plato registrable de 4 mordazas independientes de 370 mm. de diámetro; una luneta móvil; una luneta fija; un plato liso de arrastre; 1 torre portaherramientas cuadrada; 1 torre complementaria; una zapata portaherramientas y 17 engranajes de recambio — $ 75.000,00. — 1 Torno revólver marca Fritz Werner, modelo 292 M, accionado por motor eléctrico trifásico marca Siemmens Schuker de 3 velocidades 700—940—1440 U—min. 50 per-2s Nr 2244943 45—41 —41 0,8 con accesorios — $ 15.000,00. — 1 amortajadora marca Bardelli, mod. B211821 accionada por motor eléctrico CAT de 2 velocidades 940 y 1425 rpm., marca Adas SRL de 1,5 HP de 2,5 a. y 2,00 HP de 3,3a. Nº 21681, con sus accesorios — $ 40.000,00. — 1 agujereadora de pie marca Sincuet n 29, modelo S—42 capacidad hasta 40 mm. — $ 12.000,00. — Total Máquinas y Equipos — $ 142.000,00. — Nota: Los valores declarados son los razonables de realización o plaza en ese estado, el menor, cuya documentación obra en poder de la sociedad. — Adolfo Ernesto Pagnotta, Contador Público Nacional. — Firmas certificadas en foja de Actuación Notarial Nº 15649999. — Carlos A. Garicoche, escribano. — Foja de Actuación notarial número 15649999. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintitrés, de la Capital Federal, Certifico: 1º) Que las firmas que obran en documento adjunto son auténticas de los señores Roberto Minillo, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.834.052; Rubén Ramón Lamelza, Titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.586.925. Said Pechir, Titular de la Cédula de Identidad Nº 6.810.501, los dos primeros firmaron el día 10|6|74, el tercero firmó el día 11|6|74, y por último el señor Alfredo Santiago Ferro, Titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 6.049.272 que firmó el día 19|6|74, todas personas de mi conocimiento y que sus firmas han sido puestas en mi presencia. — 2º) Que el requerimiento de la certificación de sus firmas se formalizan en las Actas Nros. 295, 296, 299 y 321, que obran en la foja Nº 334324 vuelta, 334325 vuelta y 334331 del Libro de Registro de Firmas Nº 2 expedido bajo el Nº 1338. — Buenos Aires, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Sobrerraspado: Enrolamiento — han — Vale. — Carlos A. Garicoche, escribano.

Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 825 e.19|9 Nº 90.359 v.19|9|74

Atuel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, entre Jacinto Rufino Bofill, edad cincuenta y tres años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Tellier mil cuatrocientos cuarenta y tres de la Capital Federal, con cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho, expedida por la Policía Federal; Oscar de la Fuente, edad cuarenta y un años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes tres mil setecientos ochenta y dos, tercero "A", Capital Federal, con cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limita-

da, conforme a las prescripciones del decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ATUEL", SOCIEDAD DE RESPONSIBILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Tellier mil cuatroceintos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación de tableros, cajas, gabinetes y equipos eléctricos y electromecánicos, su instalación y mantenimiento; b) Comerciales: compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos mencionados en el inciso precedente, sean o no de fabricación propia. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada uno, que son suscriptas por los socios en partes iguales, o sea el señor Jacinto Rufino Bofill, dos mil quinientas cuotas y el señor Oscar de la Fuente, dos mil quinientas cuotas. — Los socios integran la totalidad de dicho capital suscripto según inventario adjunto firmado por los socios y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios en sus caracteres de gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta, separada o al ternativamente, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el artículo ciento cincuenta y siete del decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude a hora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos e instituciones oficiales, particulares y|o mixtos, nacionales y|o extranjeros creados o a crearse; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actos o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Sexta: La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la sociedad se producirá por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales presentes, computándose a tal efecto un voto por cada cuota social. — Todas las decisiones que deba adoptar la sociedad, salvo en los casos en que el decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta o este contrato manifiesten otra proporción, serán adoptados por simple mayoría de votos presentes, computándose a este efecto que cada cuota social da derecho a un voto. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. — Los balances se considerarán aprobadas si no hubieran sido observados dentro de los veinte días de su notificación. — De las utilidades liquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al veinte por ciento del capital social. — Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo los herederos y|o representantes unificar representación. — Novena: En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de los socios. — Décima: Toda duda divergencia o controversia que se pudiera suscitar entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. — El laudo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Conforme las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Inventario de los bienes que integran la totalidad del aporte de los socios en la sociedad Atuel Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo. — Bienes de cambio. — Materias primas: ochocientos noventa kilogramos de chapa de hierro dos milímetros, I, am. de mil doscientos veinte por dos mil cuatrocientos cuarenta milímetros, SAE mil diez a cuatro coma cero ocho pesos kilogramo, pesos: tres mil seiscientos treinta y uno; cinco coma setecientos kilogramos planchuela de cobre de treinta por cinco milímetros por cuarenta coma cuarenta y cinco pesos el kilogramo: pesos doscientos treinta con cincuenta y seis; cuatro coma doscientos kilogramos planchuela de cobre de veinticinco por cuatro milímetros a pesos cuarenta coma cuarenta y cinco el kilogramo: pesos ciento sesenta y nueve coma ochenta y nueve: cinco coma setecientos kilogramos planchuelas de cobre de doce coma siete por cuatro milímetros de pesos cuarenta y uno coma ochenta y dos el kilogramo: pesos doscientos treinta y ocho coma treinta y siete; tres coma ochocientos kilogramos planchuela de cobre de doce coma siete por cuatro milímetros a pesos cuarenta y tres coma cero siete el kilogramo: pesos ciento sesenta y tres coma sesenta y seis: pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y tres coma cuarenta y ocho. — Materiales: un interruptor Siemens IF-mecien: pesos ciento ochenta y cuatro; un contactor IOS-ocho|tres, doscientos veinte voltios: pesos noventa y dos con setenta; diez fusibles Goliath a pesos uno coma noventa y dos cada uno: pesos diecinueve coma veinte; un contactor mod. dos ocho|tres, reg. doscientos veinte voltios: pesos doscientos uno; una llave Dumeco sesenta y tres A: pesos noventa y cuatro coma ochenta y seis; cuatro fusibles NH-seis A a pesos cada uno treinta y tres coma sesenta y nueve: pesos ciento treinta y cuatro coma setenta y seis: pesos setecientos veintiséis coma cincuenta y dos: pesos cinco mil ciento sesenta. — Bienes de uso Muebles y útiles. — Dos escritorios de uno coma veinte por cero coma setenta marca Petit de pesos trescientos cincuenta cada uno: pesos setecientos; una máquina de escribir modelo Lexicón ochenta marca Olivetti número seiscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos un mil trescientos; dos sillas metalizadas acolchadas marca Repisarda pesos cincuenta cada una: pesos cien; pesos dos mil cien. — Maquinarias: Una guillotina marca Daisa de dos coma cuarenta metros de corte modelo B con motor de tres HP marca Stybe número cincuenta y un mil ciento sesenta y seis: pesos nueve mil seiscientos sesenta; plegador marca Duub de dos coma cuarenta metros de plique con motores Mocar de seis coma cinco HP tipo mil cincuenta y siete número ciento ocho y Mocar de cero coma setenta y cinco HP tipo doscientos cincuenta número mil doscientos sesenta y siete|cuatro y pesos dieciséis mil ochocientos ochenta; un balancín de cincuenta y cinco toneladas con motor Electro Mac de cuatro HP número mil setecientos ochenta y nueve: pesos seis mil trescientos; un serrucho hidráulico marca Bisthin con motor Mocar de dos coma cinco HP número mil cuatrocientos cincuenta: pesos un mil quinientos; una soldadora eléctrica marca Tema número dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos dos mil; un compresor marca Soler con motor Corradi de tres HP número setenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve: pesos seis mil; una agujereadora marca Percheron con motor número veintiséis mil quinientos ochenta y tres, Oma de un HP pesos cuatrocientos; pesos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta; pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta. — Total: pesos cincuenta mil. — Pasivo: Capital social: pesos cincuenta mil. — Se hace constar que la valuación se ha practicado conforme con los precios de plaza y de acuerdo con los respectivos antecedentes y comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Los socios garantizan en forma ilimitada y solidariamente a los terceros la efectividad y valor asignado a los aportes en especie practicados, por todo el plazo legal. — Sobrerraspado: veinticuatro. — Vale. — J. R. Bofill. — O. de la Fuente.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 607,50 e.19|9 Nº 90.360 v.19|9|74

R.A.P.I.T.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Csristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 689. Primer Testimonio. Escritura número doscientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro del Escribano Jorge A. Bollini, comparecen los señores don Ricardo Emilio Garbers, que expresa ser de estado casado en primeras nupcias con doña Luisa Elsa Del Campo, argentino, ingeniero industrial, de cincuenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número mil setenta y dos, de esta Capital y don Enrique César Sabatte, que expresa ser de estado casado en primeras nupcias con doña Agustina Emilia Paz, argentino, ingeniero industrial, de cincuenta años de edad con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número mil doscientos ochenta y nueve de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; ambos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante el Escribano de Banfield, don Eduardo G. Rigou, al folio dos mil doscientos ochenta y nueve del Registro número seis, a su cargo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "R.A.P.I.T. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad por un plazo de diez años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, y con un capital de pesos mil, dividido en mil cuotas de un peso cada una, con todos los artículos que se expresan en el mismo cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número trescientos setenta y cinco, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, del libro cincuenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de cuyo testimonio una fotocopia, agrego a la presente. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que de común acuerdo entre ambos socios han resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad y aumentar su capital social, por lo que por la presente otorgan y declaran: Primero: Que de acuerdo al artículo segundo del contrato, el plazo de duración de la misma es de diez años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, es decir, con vencimiento al treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco: prorrogándolo por este acto por diez años más a partir desde su vencimiento, es decir, desde el primero de julio de mil novecientos setenta y cinco, hasta el treinta de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Y Segundo: Que de acuerdo al artículo cuarto del mencionado contrato, el capital social ascendia a pesos moneda nacional cien mil o sean pesos ley un mil, dividido en mil cuotas de pesos uno cada una y suscripto por los socios en la forma allí establecida. — Por lo tanto, resuelven aumentar el capital social en la suma de pesos noventa y nueve mil, es decir, elevándolo a la suma de pesos cien mil, ampliación que efectúan en la siguiente forma: pesos diez y nueve mil proveniente de las cuotas pro-aumento de capital que figuran en el balance general y pesos ochenta mil proveniente de capitalización, utilidades y aportes de los socios. — En consecuencia los comparecientes declaran: Que los artículos modificados quedan redactados así: "Artículo Segundo: Plazo: La duración de la sociedad se establece por un término de diez años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos setenta y cinco. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social asciende a pesos cien mil, dividido en diez mil cuotas de pesos diez cada una y suscripto por los socios en la siguiente forma: El señor Ricardo Emilio Garbers cinco mil cuotas de pesos diez cada una o sean pesos cincuenta mil y el señor Enrique César Sabatté cinco mil cuotas de pesos diez cada una, va integrado a la sociedad en la siguiente forma: El señor Ricardo Emilio Garbere cinco mil cuotas de pesos diez cada una o sean pesos cincuenta mil y el señor Enrique César Sabatté cinco mil cuotas de pesos diez cada una ya integrado a la sociedad en la siguiente forma: pesos un mil corresponde al capital original; pesos diez y nueve mil corresponde a las cuotas pro-aumento de capital que figuran en el balance general y pesos ochenta mil provenientes de capitalización, utilidades y aportes de los socios. — En la forma expuesta los comparecientes dejan ampliado y prorrogado el plazo de duración de la sociedad y modificados los artículos segundo y cuarto, agregando además los señores Garbers y Sabatté que de común acuerdo han resuelto adecuar dicho contrato a lo prescripto por la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, rigiéndose en lo sucesivo bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Nombre. — Domicilio. — La sociedad girará bajo la denominación de "R.A.P.I.T." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Moreno número novecientos setenta, piso tercero, oficinas sesenta y siete y sesenta y ocho, pudiendo en cualquier momento cambiarlo, instalar sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo: Plazo. — La duración de la sociedad se establece por un término de diez años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos setenta y cinco. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a la explotación de los rubros que comprenden a la Ingeniería Industrial, especialmente estudios, proyectos, montajes, representaciones, construcciones y asesoramientos industriales, fabricación e instalación de máquinas, importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias, que tengan relación directa con el objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social, asciende a pesos cien mil, dividido en diez mil cuotas de pesos diez cada una y suscripto por los socios en la siguiente forma: El señor Ricardo Emilio Garbers cinco mil cuotas de pesos diez cada una, o sean pesos cincuenta mil y el señor Enrique César Sabatté cinco mil cuotas de pesos diez cada una, o sean pesos cincuenta mil, ya integrado a la sociedad en la siguiente forma: pesos un mil, corresponde al capital originario; pesos diez y nueve mil corresponde a las cuotas proaumento de capital que figuran en el balance general y pesos ochenta mil proveniente de capitalización, utilidades y aportes de los socios. — Artículo Quinto: Gerencias: La gerencia está a cargo de los socios Ricardo Emilio Garbes y Enrique César Sabatté, quienes actuando cualesquiera de ellos individualmente, podrán para lograr los fines sociales, adquirir, enajenar, permutar y transformar toda clase de bienes inmuebles, incluso gravar, locar, crear, explotar. — Solicitar préstamos y recibir su importe, operar en cuenta corriente, a crédito o en descubierto, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina y cualquier otra repartición o con los Bancos particulares o mixtos, creados o a crearse, firmando como aceptantes, girantes o endosantes letras, pagarés y vales con o sin prenda y toda clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad. — Administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, valores y derechos y celebrar todos aquellos actos jurídicos, contratados, otorgar poderes, operaciones civiles, comerciales, mobiliarias o financieras y en general cualquier acto de comercio lícito que se relacione con el objeto social, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales, de cualquier fuero y lugar, estar en juicio como actor, demandado o testigos, iniciar, terminar o proseguir, demandas, transar, intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, Gas del Estado, Agua y Energía Eléctrica, Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, así como cualquier otra repartición pública no indicada expresamente y en general hacer todo cuanto fuere menester para el mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir. — La enunciación que antecede, es sólo ilustrativa y en ningún momento limitativa. — Artículo Sexto: Balance. — Distribución de Utilidades y Pérdidas: La sociedad cerrará sus ejercicios comerciales el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general. — Las utilidades resultantes serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — Las amortizaciones correspondientes a los bienes del activo fijo se ajustarán a las tablas que la Dirección General Impositiva y se harán las previsiones a que obligan las leyes sociales, cuando hubiere lugar. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales y se transferirán a una cuenta especial. — No se realizarán distribución alguna de beneficios si

previamente no se han absorbido los quebrantos. — Artículo Séptimo: Ninguno de los socios podrán enajenar ni ceder sus cuotas total o parcial a terceros sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán preferencias sobre terceros en iguales condiciones. — Artículo Octavo: Voluntad Social: Los socios se reunirán cada vez que ello sea necesario y de las decisiones que se adopten se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Las decisiones se tomarán por voluntad unánime de los socios y en caso de votación los votos tendrán igual valor para cada uno de los socios. — Artículo Noveno: En caso de disolución por retiro, fallecimiento, interdicción o separación de la sociedad de cualquiera de los socios, o por vencimiento de los plazos de duración, deberán practicarse un balance e inventario general del negocio a fin de determinar el haber del socio fallecido, interdicto o separado. — Producida la disolución se nombrará un liquidador por unanimidad de votos, cuyo nombre se in-ribirá en el Registro Público de Comercio el que tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador. — Todo lo que no está previsto queda supeditado a las disposiciones de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Décimo: Renuncia de Socios: En caso de que uno de los socios quiera retirarse de la sociedad, deberá preavisar por escrito los demás con noventa días de anticipación. — En tal caso se procederá como el caso de disolución por retiro, fallecimiento, interdicción o separación. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "R.A.P.I.T., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir y respetar fielmente. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorguen y firmen en la forma que acostumbran por ante mí el autorizante doy fe. — R. E. Garbes. — Enrique C. Sabatté. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi (h.). — Concuerda con su escritura original que pasó ante mi colega y queda al folio seiscientos ochenta y nueve del Registro trescientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del catorce millones quinientos veinte y cinco mil trescientos once, al presente, inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — a diez y ocho de Abril de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Jorge A. Bollini. — Hay un sello. — Balance practicado al 31 de Diciembre de 1972. — Activo. — Disponibilidades. — Caja. — Bancos. 19.797,33. — Londres. 34.587,26. — Sindical 19,45. — 34 606,71. — 54.404,04. — Créditos varios 266.544,48. — Documentos a cobrar. 30.963. - Documentos a cobrar 202.667,49. — Depósitos en garantía. — Total Créditos. 499.104,27. — 499.104,27. — Bienes de Cambio. — No existen. — Inversiones. — No existen. — Bienes de Uso: Inmuebles. Oficinas 67|68. — 124.089,48. — Amortizaciones. 8.845,50. - 115.243,98. — Muebles y útiles 9.417,30. — Amortizaciones 2.802,61. — 6.614,68. — Instalaciones. — 3.329,27. — Amortizaciones 968,66. — 2.360,61. — 124.219,27. — Bienes inmateriales. No existen. — Cargos diferidos. — Retenciones de Réditos. — 10.916,27. — Total del activo: 688.643,85. — Pasivo. — Deudas: Acreedores varios 488.804,79. — Obligaciones a pagar. — 76.935,10. — Hipotecas e intereses. — 14.208,82. — 579.948,71. — Cargas sociales a pagar. 15,18. — Provisiones. — Para impuestos. 4.000. — Previsiones. — Previsión ley 11.729. — 631,76. — 584.595,65. — Capital social. — Actual. 100.000. — Beneficios del semestre 2º de 1972. No capitalizado. 4.048. - 104.048,20. — Total del pasivo. — 688.643,85. — Se deja constancia que el caiptal actualizado proviene del anterior, más los saldos de las cuentas particulares de los socios. — Fdo.: Ricardo Emilio Garbes. — Enrique César Sabatté. — Entre líneas — A — Vale. — Raspado — original. — Vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 937,50 e.19|9 Nº 90.361 v.19|9|74

Tango

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre Viviana Graciela Lepes, argentina, divorciada, de veintinueve años de edad, de profesión comerciante, Libreta Cívica número cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte, domiciliada en la calle Salta dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Teresa del Carmen Miranda, argentina, soltera, de treinta y cinco años de edad, de profesión comerciante, Libreta Cívica número tres millones novecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y seis, domiciliada en la calle Reconquista mil setenta y uno, cuarto piso, departamento H, Capital, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro, queda constituida entre las mencionadas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "TANGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en Reconquista mil diecisiete, cuarto piso, Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de prendas de vestir y todo otro producto afín al negocio social. —

Tercera: El plazo de duración de esta Sociedad se fija en diez años, a contar del primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, las que han sido suscriptas por las socias por partes iguales e integradas según inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato, valorizado según facturas de compra y cotización de plaza del día de la fecha, todo ello de acuerdo a lo prescripto en los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por ambas socias, indistintamente, quienes tendrán a su cargo el puesto sociasgerentes, y para comprometer a la Sociedad deberán firmar anteponiendo la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, fianzas y garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar de los que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y disolver condominios; c) Dar o tomar en locación bienes hasta el plazo máximo de diez años y renovarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindir los contratos de locación como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad; g)

Tomar dinero pristado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación, de Desarrollo y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias o de créditos que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos reales o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones o producir todo otro género de pruebas o informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concurso de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Formular protestas y protestos; n) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de las socias o las personas que éstas designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas parciales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, que deberán realizarse, por lo menos, una cada año o cuando lo solicite en forma fehaciente alguna de las socias, en donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresados de común acuerdo o a pedido de alguna de ellas, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos en que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley, y anualmente, al treinta y uno de diciembre, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los quince días siguientes a la fecha de su conocimiento fechaciente no fuera objetado por alguna de las socias. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual se destinará el cinco por ciento para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento, como mínimo, del capital social y otras reservas que las socias, de común acuerdo, desearen efectuar. El remanente se distribuirá en partes iguales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de una socia, la Sociedad continuará su giro con los herederos o representantes legales de la socia fallecida o incapaz, si optasen por continuar en la misma, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería, dentro del término de sesenta días, como máximo, de ocurrido el deceso o declaración de incapacidad. Los herederos deberán dar a conocer en forma fehaciente su voluntad de continuar o retirarse de la Sociedad. En caso de optar por retirarse, se practicará un balance general especial, que determinará la parte social de la socia fallecida o incapaz, liquidándose el capital, cuentas particulares, utilidades del ejercicio y el valor llave del negocio. En los casos de retiro voluntario, fallecimiento, incapacidad o interdicción, los montos que les correspondan se les abonarán de la siguiente forma: veinticinco por ciento en el momento del retiro; el resto en cinco cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario que rija en ese momento. — Décima: En cualquier momento, cualquiera de las socias podrá ceder sus cuotas en las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, en cuyo caso deberán hacer conocer a las restantes, en forma fehaciente, el nombre y domicilio del tercer interesado y las condiciones de la operación. Dentro de los treinta días, contados a partir del vencimiento del plazo para la oposición, los restantes socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales en las mismas condiciones que el tercero interesado. — Decimoprimera: En caso de liquidación de la Sociedad, las operaciones que sean inherentes a partición de la Sociedad serán practicadas por las socias gerentes en calidad de liquidadoras, con la facultad propia para el logro de su cometido.

No podrá hacerse ninguna distribución previa de sumas de dinero hasta tanto no se satisfaga el pasivo de la Sociedad o se reserven bienes suficientes para ello. — Decimosegunda: Cualquier tipo de divergencias que se suscitare entre las socias, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea de la Capital Federal. — Decimotercera: La Sociedad se regirá por arreglo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de la Sociedad, que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Sobrerraspado: Tango, vale. — Sobrerraspado Junio, vale. — Entrelíneas: Facturas de compra, vale. — Firmado: Viviana Lepes. — T. del C. Miranda. — "Tango", S.R.L. — Balance General al 1º de junio de 1974. — Activo: Activo fijo: Muebles y útiles, maquinarias e instalaciones: 1 mesa de cortar 6,50 x 2,40, $ 5.800; 1 estantería de hierro y madera, $ 3.000; 3 percheros, $ 1.100; 2 escritorios con tapa fórmica $ 3.000; 1 mueble vitrina, $ 1.000; 4 sillas, $ 800; 2 mostradores, $ 1.800; 1 ventilador marca Bellonio, $ 500; 1 máquina para cortar telas Nº 241.776, $ 4.000; [illegible] armarios de acero, $ 4.400; 1 caja de seguridad, $ 4.600, $ 30.000. — Pasivo: Pasivo no exigible: Capital, $ 30.000, $ 30.000 — Fdos.: V. G. López y T. del Carmen Miranda.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 738,75 e.19|9 Nº 90.362 v.19|9|74

Tabera y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 9 de octubre de 1972, pasada al folio 3589 del Registro Nº 388 a cargo del escribano don Aron Siganevich, la Sociedad "TABERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social a la suma de $ 135.400.—, modificándose en consecuencia la cláusula segunda del contrato social, que se regirá de la siguiente forma: "Cláusula Segunda: El capital social queda fijado en la suma de ciento treinta y cinco mil cuatrocientos pesos, dividido en trece mil quinientas cuarenta cuotas de diez pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Izio Oscar Ribetto ciento doce mil ochocientos treinta pesos; y Jorge Evaristo Rodríguez veintidós mil quinientos setenta pesos; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Buenos Aires, mayo de 1974. — Certifico que el capital social de Tabera y Cía., S.R.L., de $ 40.000.—, será elevado a la suma de $ 135.400.—, por la capitalización de utilidades acumuladas por un monto de $ 95.400.—, que corresponden a los socios en la siguiente profunción: Ezio Oscar Ribetto: $ 79.492.—; Jorge Evaristo Rodríguez: $ 15.908. — La utilidad acumulada proviene del ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 1968, según Balance General a esa fecha, y que al presente no fue distribuido, hallándose disponible para su capitalización según surge de los Estados contables asentados en los correspondientes libros rubricados. — Rodolfo Abel Araujo, Contador Público Nacional. — Tomo XL, Folio 233 C.P.G.M. — Capital Federal. — Legalización. — Trámite Urgente. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Rodolfo A. Araujo, inscripto en el Tomo XL, Folio 233 de la matrícula de Contador Público Nacional; corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ottorino Ongaro, Contador Público Nacional, Prosecretario de Legalizaciones.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112,50 e.19|9 Nº 90.445 v.19|9|74

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1973, y de reunión de Directorio del 29 de octubre de 1973, transcriptas al folio 354 del Registro 319 de esta Capital, "FIAMBAL SOCIEDAD ANONIMA MINERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha constituido su Directorio y órgano de fiscalización como sigue: Presidente: Donald Earle Whitehead; Vicepresidente: María Isabel García Tuñón de Whitehead; Director: Eduardo Saturnino Feo; Suplentes: José Juar Araujc y Mario Facundo Quiroga. Síndico titular: Cont. Cayetano Pedro Croveto: Síndico suplente: Cont. Edgardo Angel Emilio Confalonieri.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.19|9 Nº 95.975 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1974, se eligen directores de COMINCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, a los señores: Dr. Alberto Virgilio Tedín, Sr. Alfonso Sixto Lopez, Dr. Juan Carlos Tuja, Sr Enrique José Antonio Tuja, Ing. Luis Estanislao Schneiler, Sr. Héctor Nasrala, Sr. Guillermo Jorge Feldtmann, Licenciado Manuel José Tedín e Ing. Horacio Alberto Narvaez. Síndicos: Titular y Suplente a los Dres. Julio César Cabrera y León Sapolsky. Por acta de directorio de fecha 31 de mayo de 1974, se distribuyen los cargos: Presidente: Dr. Alberto Virgilio Tedín; Vicepresidente: Alfonso Sixto López; Directores: Juan Carlos Tuja, Enrique José A. Tuja, Luis E. Schneller, Héctor Nasrala, Guillermo J. Feldtmann, Manuel J. Tedín y Horacio A. Narvaez. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 — e.19|9-Nº 95.979-v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la sociedad: "VALENCIANA ARGENTINA, JOSE EISENBERG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1974 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de la misma fecha, ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente: Erwin Eisenberg; Vicepresidente: José Eisenberg; Directores Titulares: Judith Strauss de Eisenberg, Israel Lerner, Ida Reinman de Eisenberg, Vera Eisenberg de Friederwitzer; Director Suplente: Alejandro Vari y Síndico Titular y Síndico Suplente: Contador: León Mschl y Contador: Mario Stein respectivamente. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 — e.19|9-Nº 95.989-v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Asamblea General Ordinaria celebrada por "CLIMA CONTROL", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el día 31 de octubre de 1973, designó para integrar el directorio a Luis Martín Gómez, Jorge Ernesto Ramón de la Muela, y Juan Ernesto Fumagalli, y a los señores Roberto Monti y Segundo Diz Amor como síndicos titular y suplente respectivamente. Y el directorio de la sociedad en sesión de fecha 31 de octubre de 1973, distribuyó los cargos de la siguiente forma: Presidente: Luis Martín Gómez; Vicepresidente: Jorge Ernesto Ramón de la Muela y Director: Juan Ernesto Fumagalli." — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 — e.19|9-Nº 96.008-v.19|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Juzgado Dr. Bindo Benito Caviglione Fraga, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que la sociedad CRUSH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" por acta de Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 20 de diciembre de 1973 ha reelegido Director Titular al Sr. Archibaldo Ian Fraser por el término de tres años. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 — e.19|9-Nº 96.015-v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la publicación del edicto aparecida en el Boletín Oficial de fecha 5 de julio de 1974, s|designación gerente en la sociedad CRIADERO DON SALVADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la fecha de la escritura otorgada debe leerse "23 de noviembre de 1973". — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 — e.19|9-Nº 96.016-v.19|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo de 1974. "SUDAM. INDUSTRIAL, COMERCIAL, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA" ha designado los miembros de su Directorio en la siguiente forma: Directores titulares: José María Lacoste, Mario Roberto Russak, José Francisco Niesz, Ana María Baliña de Lacoste y María Inés Baliña de Russak. — Directores suplentes: Rubén Atilio Romano y Jorge E. De Carli. — Síndico titular: Jorge Francisco Liguori y Síndico suplente: Contador Isaac Serfaty. — Y por Acta de Directorio del 23 de mayo de 1974 se designa Presidente a José María Lacoste y Vicepresidente a Mario Roberto Russak.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.19|9 Nº 96.038 v.19|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "EVARISTO PALACIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" recayendo en las siguientes personas: Sr. Evaristo Palacios, Sra. María de los Angeles Velasco de Palacios, Ing. Evaristo Palacios y Sres. Juan Carlos De Rosa y Leonardo Palacios. — Y por Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Evaristo Palacios. — Vicepresidente: Sra. María de los Angeles Velasco de Palacios.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.19|9 Nº 96.042 v.19|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 23 de mayo de 1974, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, se protocolizaron las actas de Asamblea de fecha 28 de agosto de 1973 y la de Directorio de la misma fecha, ambas de la sociedad WITCEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por las cuales se **nombraron directores y se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Edmundo G. N. Paul. — Vicepresidente: Enrique A. Scotto.**

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.19|9 Nº 96.071 v.19|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que **por Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 15 de mayo de 1974, fueron electos** los Directores de la sociedad "REPEX BAIRES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA"; y por Acta de Directorio de fecha 17 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos en la sigueinte forma: Presidente: Roberto S. Bertaina. — Vicepresidente: Roberto E. Prunes. — Directores: Emma N. A. Reimer de Bertaina, Mario Paz Echegoyen. — Síndico titular: Daniel Benchoam. — Síndico suplente: Osvaldo E. San Julián.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.19|9 Nº 96.041 v.19|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 1974 fueron designados y distribuidos los cargos del directorio de INDUSTRIAS ELECTRONICAS CLEVELAND, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA de la siguiente forma: Presidente: Ismael Adolfo Blacher. — Vicepresidente: Miguel Zang. — Director: Carlos Pundyk.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.19|9 Nº 96.056 v.19|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura número 1.122 de fecha 20 de diciembre de 1965, pasada ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo al folio 2.970 del Registro 543, el Sr. Carlos Camoni en su carácter de Presidente de "TECNOMADERA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 19 de julio de 1963, bajo el Nº 1.250, al folio 110 del Libro 57, Tomo A de Estatutos Nacionales, designa a los señores Adriano Sebastián Abril y Sirio Prandini, Gerentes de la sociedad y les otorga poder para que en nombre y representación de la sociedad efectúen las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

60 e.19|9 Nº 96.050 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de mayo de 1974, se designan Directores titulares de la sociedad "VELA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, a las siguientes personas: Juan O. Fischer, Pedro E. Fischer, Renata Di Segni de Klein y Guillermo van Kuyk; Directores suplentes: Leopoldo Scherzer y Eduardo Angiono. Y por Acta de Reunión de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidenta: Renata Di Segni; Vicepresidente: Pedro E. Fischer; Director titular: Juan O. Fischer; Director titular: Guillermo van Kuyk; Director suplente: Eduardo Angiono; Director suplente: Leopoldo Scherzer. El mandato vence el 31 de mayo de 1975.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. Tataina Schifris, secretaria.

$ 60.— e.19|9 Nº 96.078 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 30 de abril de 1974 y de Reunión de Directorio de fecha 2 de mayo de 1974, en la sociedad "VIX", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Enrique Wisznia; Vicepresidente: Leandro José García; Director titular: José Rodríguez Méndez; Director titular: Miguel Sandel; Síndico titular: doctor León Niks; Síndico suplente: doctor Jorge Guillermo Hofman.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.19|9 Nº 96.127 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 30 de abril de 1974 y de Reunión de Directorio de fecha 2 de **mayo de 1974, en la sociedad "INMOBILIARIA INSAK", SOCIEDAD ANONIMA** INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Martín Sarasa; Vicepresidente: Mauricio Jaime Steiner; Directora titular: Hayoée Feijoó; Síndico titular: doctor Leon Niks; Síndico suplente: contador Francisco Abel Mapelli.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.19|9 Nº 96.130 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, dotcor Bingo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5 del 30 de abril de 1974 se eligieron Directores titulares de "GUATAMBU", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, MANDATARIA Y AGROPECUARIA. Por Acta de Directorio Nº 32, del 7 de junio de 1974, se distribuyeron los cargos de esta manera: Presidente: Moisés Gurevich; Vicepresidente: Mardoqueo Grynberg; Vocales: Lita Eda Balbuena, Irene Sara Botigieg, Fanny Ana Sagerbrot de Balbuena y Julia Mercedes Sciammarella de Goluboff.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.137 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 14 de marzo de 1974, en la sociedad "LAUFECA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE SERVICIOS Y AGROPECUARIA, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Humberto J. Cardellini; Vicepresidenta: Yolanda Aloe de Cardellini; Directora titular: Elba del Valle Lozano; Director suplente: Girolamo Aloe.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.140 v.19|9|74.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 30 de abril de 1974, en la sociedad "SIVAGAM", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Néstor Jorge Fernández; Vicepresidenta: Nélida Panicero de Fernández; Directores titulares: José Fernández y Eduardo Mella; Directora suplente: Elsa Fernández de Mella.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.141 v.19|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 14 de febrero de 1974, en la sociedad XIMENA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Bronia Z. de Lichtman; Vicepresidente: Teresa Kryjel; Vocal Titular: José Lichtman.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.19|9 Nº 96.142 v.19|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Cavaglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 30 de noviembre de 1973, en la sociedad M. SERBER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Mailech Serber; Vicepresidente: Wolf Prubner; Directores Titulares: **Sara Serber de Prubner y Mario Prubner;** Directores Suplentes: María **Serber de Furman y Rebeca Nudelman de Serber.**

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.19|9 Nº 96.143 v.19|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo D. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se

hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 14 de marzo de 1974, en la sociedad GRINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Pedro B. Luraschi; Vicepresidente: Dra. Ercilia R. J. Ferloni; Director Titular: Dr. Angel V. J. Ferloni; Director Suplente. Osvaldo J. Ameijeiras.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.19|9 Nº 96.144 v.19|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de Accionistas del 31 de agosto de 1973, de la sociedad KAPPA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA fueron electos Directores Titulares Erhard Krisch y Carlos Anselmo Losio; Director Suplente: Ramón Agustín Hermida. Y por Acta de Directorio Nº 32 del 31 de agosto de 1973, fue instituido como Presidente Erhard Krisch; Vicepresidente Carlos Anselmo Losio; Director Suplente Ramón Agustín Hermida, por el término de un año.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.19|9 Nº 96.148 v.19|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de Accionistas del 31 de diciembre de 1973, de la sociedad DESK-A SOCIEDAD ANONIMA, fueron electos Directores Titulares Esteban Popper, Soel Gallo, Pedro Carlos Lukaes, Carlos Augusto Liguori. Director Suplente Elena Sussmann de Popper. Y por Acta de Directorio Nº 33 del 31 de diciembre de 1973, fue instituido como Presidente Esteban Popper Vicepresidente Soel Gallo. Directores Gerentes Pedro Carlos Lukacs y Carlos Augusto Liguori, por el término de un año.

Buenos Aires 10 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.19|9 Nº 96.149 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1973, la sociedad "CILI-LEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", designó el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Alberto Percal; Vicepresidente: Lipa J. Golombek; Director: Lilian Kou Gutman; Síndico Titular: Máximo S. Viner; Síndico Suplente: Bernardo S'gal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25. e.19|9 Nº 96.162 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Número 3, de fecha 8 de enero de 1974, fueron designados Directores de la firma "ZACOZA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", los señores: Presidente: Ricardo Víctor Contigiani; Vicepresidente: Rodolfo Otto Zaiser; Director Titular: Celia Ramona Melillo; Director Suplente: Alfredo Oscar Contigiani.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.19|9 Nº 96.175 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Número 4, de fecha 29 de abril de 1974, fueron designados Directores de la firma "TORRIJO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", los señores: Presidente: Ricardo Gerardo Bessone; Vicepresidente: Omar Anselmo Cerezo; Director Titular: Juan Pedroza.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.19|9 Nº 96.176 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 5, de fecha 30 de abril de 1974, fueron designados Directores de la firma "MARIO JOSE LA GRUTTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", las siguientes personas: Presidente: Mario José La Grutta; Vicepresidente: Angela Draghi de La Grutta; Directores Titulares: Ana María Quintana de La Grutta, Dionisia Adela Avanzini de Raiz; Director Suplente: José La Grutta.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50. e.19|9 Nº 96.177 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea número 5, de fecha 30 de abril de 1974, fueron designados Directores de la firma "ELDAN ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, las siguientes personas: Presidente, Antonio D'Angelo. — Vicepresidente, Francisco D'Angelo. — Directores Titulares, Teresa Argentina Casco, Marcelino Acosta y Director Suplente. José Pedro Hernández.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.178 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea número 2, de fecha 31 de enero de 1974, fueron designados Directores de la firma "DANELECTRIC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", las siguientes personas: Presidente, Antonio D'Angelo. — Vicepresidente. Francisco Pablo D'Angelo. — Director Titular, Nelly Noemí Gisondo de D'Angelo. — Director Suplente, Juan Ramón Pirovano.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 19|9 Nº 96.179 v. 19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea número 4, de fecha 15 de julio de 1974, fueron designados Directores de la firma "CIARCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", los señores: Presidente, José Sisro. — Vicepresidente, Rafael Sisro. — Director Titular, Aarón Sisro. — Director Suplente, Nisim Sisro.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 19|9 Nº 96.180 v. 19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea número 2, de fecha 26 de abril de 1974, fueron designados Directores de la firma "COLECTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", los señores: Presidente, Héctor Rocca Ferrari. — Vicepresidente, Celia Ramona Melillo. — Director Titular. Rodolfo Otto Zaiser. — Director Suplente, María Inés Hanna de Rocca.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.181 v.19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRONCOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de mayo de 1974; procedió a designar los siguientes miembros del Directorio: Emma Justina Auge de Cassina y señores Carlos Alberto Repetto. — Raúl Francisco Diehl y José María Castro y a los señores Luis Fernando Caballero y Roberto Eugenio Barra como Síndicos, titular y suplente, respectivamente. — Y por acta de reunión del Directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos que quedaron así: Presidente, Carlos Alberto Repetto. — Vicepresidente, Emma Justina Auge de Cassina. — Directores: José María Castro y Raúl Francisco Diehl.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 19|9 Nº 96.192 v. 19|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR IGNACIO DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.19|9 Nº 96.080 v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABADO VECCHIARELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45. e.19|9 Nº 96.079 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIGNANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45. e.19|9 Nº 95.995 v.23|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO DI PIETRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45. e.19|9 Nº 95.976 v.23|9|74

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, en los autos "PANZITTA, OSVALDO HORACIO, s|Información Sumaria", hace saber por un día el cambio de apellido del peticionante Osvaldo Horacio, por Paniza.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18,75. e.19|9 Nº 95.938 v.19|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, y a todos los que tengan derecho en la sucesión de doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 78,75. e.19|9 Nº 95.968 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA CRESCENCIA GERARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45. e.19|9 Nº 95.953 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES EGUIA de PALOMERAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56,25. e.19|9 Nº 95.954 v.23|9|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BOLTES NOGUES DE GORRIZ GIMENO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45. e.19|9 Nº 93.837 v.23|9|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 28|8|74.

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE LUCA y FELIPE DE LUCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45. e.19|9 Nº 95.972 v.23|9|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DENTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45. e.19|9 Nº 96.182 v.23|9|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA LAMAS de ROCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.163 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SILVA de BARRAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.195 v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.156 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GLUCKSELIG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 56,25 e.19|9 Nº 96.205 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CHIMONDEGUY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.204 v.23|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONTORIERO TOMAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 33,75 e.19|9 Nº 96.172 v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ELEZIO BOSSINI y de doña PAULINA TORRESANI de BOSSINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 56,25 e.19|9 Nº 95.065 v.23|9|74

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CAMILO LEIVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.049 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROJAS DE ORGEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$45.— e.19|9 Nº 96.126 v.23|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON LEOPOLDO LEHMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 95.998 v.23|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JALIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 56,25 e.19|9 Nº 95.986 v.23|9|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANGELA PIROLI de PORZIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.138 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZALMEN BER KIPERMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.116 v.23|9|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MANUEL

RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.19|9 Nº 95.994 v.23|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO NUÑEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.199 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTINA GURREA de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.125 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA CAO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.010 v.23|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGELIA RAQUEL PONCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.19|9 Nº 95.980 v.23|9|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SCHAPIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.074 v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VECCHIO de GRAZIADIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 95.961 v.23|9|74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LORENZO GILES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.198 v.23|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA SCARLATO vda. de LEONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.045 v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DELTETTO de ROASIO.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 95.944 v.23|9|74

Nº 14

Juzgado Civil 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GINER de RIPOLL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 96.090 v.23|9|74

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA PANDIANI de SARNIGUET. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 95.964 v.23|9|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ATILIO ZACHEO y de doña MARCELA ZACHEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.19|9 Nº 95.981 v.23|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ROBERTO MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.19|9 Nº 96.139 v.23|9|74

Juzgado Civil, 16, Secretaría 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL DAMIAN CARRALERO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 96.197 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA BRECCIAROLI de MENCUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 95.949 v.23|9|74

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FADUA TRABULSI de FARCU o FADUN TRAPELCE de FARCU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 96.135 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OBDULIA ORTIZ de GALLEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.19|9 Nº 96.095 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. CAYETANO BONELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 96.061 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE WILLI o WILLY BARTH y de MARIA ISABEL o MARIA ISABEL ISIDRA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIDELA de BARTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.19|9 Nº 96.011 v.23|9|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BORDAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.003-v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO DONDERO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 95.959-v.23|9|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA DIAZ de XIEHL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.062-v.23|9|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TOMAS BASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.165-v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN RAVAGNATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.146-v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAMON MEINVIELLE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.046-v.23|9|74

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR de STRAGA MARIA. Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 95.977-v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SIGAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.115-v.23|9|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOTEK LEJB CYWIAKOWSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 — e.19|9-Nº 95.952-v.23|9|74

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PELAYO ANDRES BRETAL. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.19|9-Nº 96.171 v.23|9|74

Juzgado Civil 23, secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE COLABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.19|9-Nº 95.971 v.23|9|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FELIX VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.19|9-Nº 96.014 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO CARNELUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.19|9-Nº 95.967 v.23|9|74

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEL COTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 96.091 v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA INOCENCIA IBAÑEZ de MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 95.990 v.23|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA LAUDONI de GILARDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25. e.19|9 Nº 96.118 v.23|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LUIS RACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 96.117 v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA BOUCARD de COLOMBO y CARLOS JULIO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 95.965 v.23|9|74

Nº 27

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita una vez por mes durante seis meses y emplaza a RAMON UMBERTO (o HUMBERTO SANCHEZ). a estar a derecho en autos Sánchez Ramón Umberto, s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 22,50. e.20|5 Nº 76.115 v.20|5|74
$ 22,50. e.17|6 Nº 81.088 v.17|6|74
$ 22,50. e.17|7 Nº 85.420 v.17|7|74
$ 22,50. e.16|8 Nº 89.359 v.16|8|74
$ 22.50. e.19|9 Nº 96.154 v.19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANGEL VICTORIO RE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.19|9 Nº 96.131 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE CANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 96.193 v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS CARLOS CLAUDINE HAWTHORN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 56,25. e.19|9 Nº 96.004 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, a cargo de la doctora Ana M. Luaces, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BONIFACCINO, de don JUAN MIGUEL GALANT, de don JUAN GALANT, de doña NELIDA GALANT de TITOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 67,50. e.19|9 Nº 95.999 v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MAFFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 19|9 Nº 95.992 v. 23|9|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OSCAR FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 19|9 Nº 95.956 v. 23|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL CAMINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 19|9 Nº 95.957 v. 23|9|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FELISA DEL CARMEN PAEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Joaquín A. Fresquet, secretario.
$ 45.— e. 19|9 Nº 96.173 v. 23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederaos y acreedores de MICAELA VICENTA CAPUTO de CARBAJO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. —
$ 45.— e. 19|9 Nº 96.174 v. 23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BRUNINI de SAPORITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 19|9 Nº 96.007 v. 23|9|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por seis meses a TOMAS CERRETO, a comparecer en autos "Tomás Cerreto, presunción de fallecimiento". — Publíquese edicto por un día durante seis meses.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 18,75 e. 20|5 Nº 76.150 v.20|5|74
$ 18,75 e. 19|6 Nº 81.527 v. 19|6|74
$ 18,75 e. 18|7 Nº 85.809 v 18|7|74
$ 18,75 e. 22|8 Nº 90.475 v. 22|8|74
$ 18,75 e. 19|9 Nº 96.160 v. 19|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GONZALEZ y PRADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e. 19|9 Nº 96.077 v. 23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SIDICARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 19|9 Nº 95.932 v. 23|9|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	18/2/74	GUTIERREZ, Severo	5	Robo
1	103	Marcos Manuel Derqui	13/2/74	PIPPOLO, Teodoro Javier	30	Robo reiterado
1	103	Marcos Manuel Derqui	13/2/74	RUIZ, Jorge Luis	30	Robo reiterado
1	103	Juan Carlos Dillon	11/3/74	ROQUE, Amador Roberto	5	Infracción Ley 13.944
2	105	Domingo Mauricio Acuña	12/3/74	CUNNINGHAM, Diego Ernesto	30	Inc. de los deberes de asist. flia.
2	107	Pablo M. Tapia	7/3/74	SOLIS, Jorge José	5	Robo a mano armada
3	108	Ricardo José Galli	22/2/74	GALVAN, Carlos Alberto	5	Robo
3	108	Ricardo José Galli	7/3/74	MORA, Evilia LOPEZ de	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	14/3/74	SUCHMON, Miguel Angel	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	1/3/74	LEIVA, Ramón Gerónimo	5	Rob, atent. y resist. a la autoridad
4	111	Omar Alberto Facciuto	5/2/74	CANTERO, Bernardo (a) "Hiple"	30	Robo y resistencia a la autoridad
4	111	Omar Alberto Facciuto	15/3/74	MONZON, Rubén Alberto	5	Resist. a la autoridad y evasión
5	116	Norberto J. Quantín	8/2/74	RUIZ, Pedro Pablo	5	Homicidio. Art. 79 C. P. S-31.953/74
6	117	Carlos Alberto Dana	27/2/74	BORGUEZ, Héctor Alberto	30	Robo
6	117	Carlos Alberto Dana	11/3/74	DOMINGUEZ, Cleto	5	Homicidio. Art. 79 C. P.
6	117	Carlos Alberto Dana	11/3/74	DOMINGUEZ, Félix o Félix José	5	Homicidio. Art. 79 C. P.
6	118	Carlos Alberto Dana	22/2/74	DIAZ, Pedro Gabriel	30	Robo
6	118	Ismael E. Sicardi	14/3/74	CARRIZO, Carlos Antonio	30	Robo y lesiones — C-30.251
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	21/2/74	HUGUET, Miguel Angel	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/3/74	SOLARI, Mónica Emilia GAMBON de	5	Falsificación y estafa
8	123	Norberto Roffo	28/2/74	MARTINEZ, Arturo Antonio	5	Usurpac. de títulos y honores, etc.
8	123	Norberto Roffo	5/3/74	MASSA, Tomás Vicente	5	Falsificac. de documentos públicos
8	123	Norberto Roffo	7/3/74	DAOUD Ismael	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	7/3/7	RODRIGUEZ, Rogelio	5	Defraudación
8	123	Reinaldo Castro	7/3/74	ARANCIBIA, Carlos Alberto	5	Homicidio, abuso de armas, lesiones
8	123	Reinaldo Castro	13/3/74	RODRIGUEZ, Rogelio	5	Defraudación — C-18.980
8	125	Rubén R. Alliaud	19/2/74	ACEVEDO, Ramona	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	19/2/7	LEZCANO, María de Jesús	5	Hurto
8	123	Norberto Roffo	5/3/74	WIWEZAR, Otto Schmidt	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	4/3/74	RETAMALES SALAS, José Sergi	30	Tentativa de robo
8	125	Rubén R. Alliaud	12/3/74	SANCHEZ, María Rosa	30	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	12/3/74	STATHARAKOS, Demetrio	5	Defraudación
9	128	Horacio R. Dodds	6/3/74	GULARTE RODRIGUEZ, Ramón Alberto	30	Hurto
9	128	Jorge M. Müller	12/3/74	CHAZARRETA, Ramón Rogelio	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	8/3/74	GALDINO, Benito	5	Robo en poblado y en banda
9	128	Jorge M. Müller	15/3/74	MONASTERIO, Eduardo Adolfo	5	Robo calificado
9	128	Jorge M. Müller	15/3/74	RODRIGUEZ, Carlos Norberto	5	Robo calificado
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	6/3/74	PACE, Hermes Luis	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Pérés	8/3/7	MATUTE, Victoriano e Hipólito	5	Estafa reiterada
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	4/3/74	SESIN, Mariano	30	Falsificac. de documento, estafa
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	6/3/74	PICCIONE, Horacio Luis	5	Hurto
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	13/3/74	GONZALEZ, Rosa Isabel	5	Hurto — C-36.998
11	133	Raúl Eduardo Irigoyen	30/1/74	MUÑOZ, Manuel Dardo	5	Estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	13/3/74	PETTINATI Héctor Horacio	30	Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13/3/74	FRAIZ, Rodolfo Guillermo	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	12/3/74	VICEDO Orlando Antonio	30	Estafa reiterada — C-9850
14	143	Oscar Mario R. Ocampo	12/3/74	Antonio SILVERA ACOSTA o Silveira ACOSTA o Antonio SALCEDO o Armando SALCEDO o Antonio RIVERA o RIVEYRA o Antonio RIVERA AMAYA	5	Robo autom. reit. y fals. inst. púb.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	7/2/74	ESCUDERO, Hernán Gregorio	5	Resist. y atentado a la autoridad
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20/2/74	ARRIOLA, Jorge Alberto	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	13/2/7	GONZALEZ, Miguel Roberto	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18/2/74	BALESTRETTI, Juan Esteban	30	Falsif. document., hurto autom.
15	146	Jorge Alberto Bellotti	21/2/74	GUEVARA, Juan Carlos	30	Robo reit. e infrac. art. 126 C. P.
16	147	Carlos L. López Correa	19/2/74	SANTA CRUZ VERA, Justo	5	Incump. deberes asist. familiar
16	147	Carlos L. López Correa	18/2/74	ALFREDI, Juan Carlos	5	Robo y priv. ilegít. de la libertad
16	147	Carlos L. López Correa	19/2/74	RIOS José Manuel	5	Infracción Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	27/2/74	CUEVAS, Domingo	5	Robo reiterado — C-3495
17	151	Roque Adalberto Galeano	13/2/74	MENDEZ, Roberto S.	30	Estafa
17	151	Roque Adalberto Galeano	1/3/74	PARRA, José Natalio	30	Robo
18	154	Jorge Méndez Huergo	19/2/74	GRINBAT Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge Méndez Huergo	19/2/74	LAGOS, Ana María	30	Defraudación
18	154	Jorge Méndez Huergo	14/2/74	DIRINGER, Enrique	30	Falsific. documento y tent. estafa
19	159	Julio César Ballestero	14/2/74	VILLAMAYOR, Susana Blanca	5	Hurto y tentativa estafa — C-9797
19	159	Julio César Ballestero	20/2/74	CERDEIRA, Camilo	5	Falsificación de instrumento
19	159	Julio César Ballestero	22/2/74	ARANDA, Juan Manuel (a) "Carlos Alberto Bulich"	5	Infrac. art. 189 bis C. P. — C-11.392
19	159	Julio César Ballestero	18/2/74	CASTRO, Carlos Domingo	5	Estafa — C-10.830
19	159	Julio César Ballestero	18/2/74	ARTURI Héctor	5	Estafa — C-10.830
20	160	Jorge Pérez Alen	11/2/74	VACA, Juan Carlos	30	Estafa y falsificac. documento
20	162	Jorge Pérez Alén	13/2/74	RIVERO, Armando Alberto (P)	30	Defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Müller	6/2/74	MIGUELEZ, Norberto José	5	Priv. elegítima libertad y extorsión
21	163	Alfredo A. Müller	6/2/74	LAMBORIZIO, Juan Antonio	5	Priv. ilegítima libertad y extorsión
21	163	Alfredo A. Müller	20/2/74	PECZENIK, Abram Jaime	5	Defraudación
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	5/3/74	ROMERO, Daniel	30	Violación
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	15/2/74	FARIAS Felipe	30	Defraudación y falsa denuncia
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	19/2/74	BOLOMO, Luis S.	30	Falsificac. de documentos privados
23	158	Juan J. Magdaleno	18/2/74	BARRIENTOS, Oscar	30	Hurto de automotor — C-10.699
23	158	Juan J. Magdaleno	23/2/74	GONZALEZ MARINO, Alfonso Ricardo	5	Estafa y defraudación
23	158	Juan J. Magdaleno	6/3/74	SUAREZ, Héctor Alfredo	30	Defraudación — C-8336
23	158	Juan J. Magdaleno	6/3/7	BURTIN Héctor	30	Tentativa de robo — C-10.191
23	158	Juan J. Magdaleno	6/3/74	ZYLBER, Daniel Manuel	30	Falsificac. de documento público
23	158	Juan J. Magdaleno	5/3/74	FERRARI Esther SANCHEZ de	5	Malversac. de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	18/2/74	WARCHER, Sergio César	5	Falsificación de documento
24	112	Eduardo Raúl Gerome	1/3/74	GALLARDO, Ernesto Diego	5	Defraudación — C-41.449
24	131	Carlos Daniel Liporaci	21/2/74	MORENO, Juan Alberto	5	Defraudación prendaria — C-35.586
25	145	Carlos L. M. Bourel	21/2/74	CABRERA, Rogelio Agustín	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	21/2/74	ESCOBAR, Ricardo Oscar	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	12/2/74	DAMIS, Juan Carlos	30	Defraudación
27	106	Félix Esteban Dufourq	20/2/74	ALARCON Bernardo Eleazar	30	Homicidio — Art. 79 C. P.
27	124	Mario Gustavo Costa	11/2/74	INOCENTE, Feliciano Juan	30	Defraudación
28	122	Práxedes M. Sagasta	11/2/74	SACCOMANI, José Luis	30	Matrimonio ilegal
28	142	Práxedes M. Sagasta	5/3/74	CIRELLI, Ernesto y Antonio IENCO	5	Estafa
29	136	Modestino Pizarro Miguens	4/2/74	RATTO, Norberto Maximiliano	30	Defraudación
29	136	Modestino Pizarro Miguens	4/2/74	RODRIGUEZ, Horacio	30	Defraudación
29	136	Modestino Pizarro Miguens	13/2/74	ZARATE, Juan Domingo	30	Abuso de armas y lesiones
30	109	Jorge A. Ravazzani	12/2/74	GIACONIA Oscar	30	Quiebra fraudulenta — C-30.888
30	164	Héctor Grieben	28/2/74	DONIN, Hildo	5	Quiebra
30	164	Héctor Grieben	22/2/74	GUTIERREZ, Carlos	5	Robo reiterado
30	164	Héctor Grieben	22/2/74	AZCURRA, Jorge Gilberto	5	Robo reiterado
30	164	Héctor Grieben	22/2/74	LUPIERI, Daniel	5	Robo reiterado
30	164	Héctor Grieben	22/2/74	ROBLES, Antonio	5	Robo reiterado
31	115	Eduardo S. Mugaburu	27/2/74	ANGEL, Carlos	30	Usurpación

e. 19/9 Nº 330 v. 25/9/74

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/73	HERNANDEZ, Julia Ana YOVINE de	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/73	RESMENI, César Resmín	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	13/12/73	SUKIENNIS, Abraham Nejemias	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10/12/73	SARRACH, Elsa Carri	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21/12/73	RIOS, Miguel Angel	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21/12/73	VOTTAIRE, Waldemar	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21/12/73	MARTINO GUIDO, Cayetano Juan	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/12/73	PASSARINO, Eliseo Héctor	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	1/2/74	CARAFENCHOS, Jorge Leonidas	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	22/2/74	RAVIZZOLI, Carlos Alberto	30	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	22/2/74	BON, Oscar	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/3/74	BEGUE, Roberto Emilio y Jorge AVELINO	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	26/12/73	YEMAL, Alberto	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/12/73	TARDITI, Hugo	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/12/73	TAVERNISE, Otilia LORENZINI de	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	24/12/73	WAICMAN, Mario	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	13/2/74	LEMOS, Francisco	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	18/2/74	BLASON, Carlos Segundo	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	7/2/74	CALLABA, Carlos Alberto	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	13/2/74	GONZALEZ SASSO, Edgardo Luis	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/74	SEDES, Elías Tufi	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	5/2/74	BEER, José Wolf	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	5/2/74	BEER, Jaime	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	5/2/74	GARCIA, Juan Carlos	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	5/2/74	DALY, Eduardo Patricio	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/2/74	FAOUR, Carlos Fajre	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/2/74	LEVIN, Miguel Angel	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	1/3/74	CILIENTE, José Vicente	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	4/12/73	LOUREIRO, Eros Tomás	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	5/2/74	PALUMBO, Orlando Arturo	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	7/2/74	SOSA, Víctor Jorge	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	5/2/74	MESTRE CORDERO, Alberto Jorg	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	7/2/74	BERROJALVIS, Omar Bartolomé	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	8/2/74	CLARC, José Elvio Rodolfo	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	17/12/73	BUSTINZA, Osvaldo Miguel	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	24/12/73	Mc INTYRE, Alejandro Esteban	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	24/12/73	MARTINEZ, Humberto	5	Contrabando
2	3	Federico G. Fauzón	14/2/74	CACOPARDO, Emma DONATUCCI de	30	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	14/2/74	RODRIGUEZ, Eugenio Víctor	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	21/12/73	PAZOS, Camilo Raúl	30	Infracción artículo 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	11/3/74	CHIARA, Jorge Salvador José	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	4	Julio A. González Goytía	9/11/73	PIANINI, Víctor	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/12/73	WIDELH, Jacobo	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26/12/73	PETRONE, Rodolfo Héctor y TRAPANI PINTOS, María Ethel	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	14/2/74	BOSCHI, Bruno	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	19/9/73	XIN, Lee King	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/9/73	SANTILLI, Antonio Eduardo	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/12/73	GARCIA, Hilda Haydée	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11/3/74	PEREZ MORA, Martín	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	19/12/73	CHIPPETTI, Héctor Raúl	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/2/74	MUSTAFA, Salman	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/2/74	RIVERO Héctor	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15/2/74	GONZALEZ, Amor Héctor	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/2/74	TOLANI Julio César	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	27/2/74	LERNER, Arnoldo Raimundo	5	Infracción Ley 11.275
3	6	Néstor Carlos Nogués	6/3/74	URIEN, Horacio Alfredo	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	8/3/74	MERCANZINI, Abel Domingo	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	7/3/74	SANTALLA, Eduardo Mariano	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	4/3/74	ZIBLAT, Moisés	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19/12/73	MELGAREJO, Faustino Omar	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6/2/74	VIALE, Jorge	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	7/2/74	IBORRA, José Antonio	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11/2/74	CLEIMAN, Jaime	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14/2/74	ROSENFELD, José	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	15/2/74	VIALE, Jorge	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14/12/73	SARMIENTO, Juan José	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	1/2/74	LARROCA, Roque A.	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/2/74	JUAN, Pedro Antonio	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/74	RODRIGUEZ, Herminia	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/74	SASSANO, Elina Viviana	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/74	CORDOBA, Jorge Alberto	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/74	LEJARRAGA, Hugo Eliazar	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/74	BENSADON, Hugo Saúl	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20/9/73	DEL GIUDICE, Alberto O.	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	14/12/73	TELIAS, Violeta Noemí	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	5/2/74	GOLDSCHMIDT, Máximo	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	4/2/74	OLIVER Guillermo Jorge	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	27/12/73	MERCOLLI, Federico Enrique	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	12/2/74	GERARD o GERARDI, Gustavo Francisco	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	14/2/74	MIELE, José	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	19/2/74	D'ANGELO, Roberto Edmundo	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	19/2/74	DIMINUTO, José Alfredo	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	15/2/74	MORCILLO, Ernesto	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	8/2/74	RODRIGUEZ, Rodolfo A.	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	7/12/73	MARQUEZ Oscar Carlos	30	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	20/11/73	MAGGI, Raúl Jorge	30	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	5/12/73	GALIETTA, Concepción	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	20/11/73	GUTMAN, Elena	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	11/12/73	ACRO Genaro José Ramón	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	23/11/73	DE LA VEGA, José Antonio y GUGLIELMINI, Juan Carlos	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	28/12/73	ROBERTO, Rubén Carlos	30	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	5/2/74	MULLER, Manuel Alfredo	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	5/2/74	SPROVIERO, Abelardo Orlando	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	13/2/74	DI GHERO, César Evelio	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	8/2/74	PALMA BELTRAN, Carlos Alberto	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	4/2/74	GIANONE, José	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	4/2/74	SIGAL, Carlos	5	Infracción artículo 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	3/12/73	CHUNTER, Raúl Ernesto	5	Infracción art. 302 C. P. C-H 5106
6	11	Daniel Galdiz	29/11/73	MAJEROWICZ, Jacobo	5	Infracción art. 302 C. P. C-G 5134
6	12	Fernando L. Ochoa	7/2/74	RABER, Benjamín	5	Infracción artículo 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	6/2/74	DUHALDE, María del Carmen BARTOLUCCI de	5	Infracción artículo 302 C. P.

e.19|9 Nº 829 v.19|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica en autos: LA BOLSA DEL ARTICULO PARA EL HOGAR S.A. s|quiebra, la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1974. — Intímese a la fallida a fin de que dentro del plazo de 24 horas constituya domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95, inc. 7º Ley 19.551. — Fdo. José O. Von Oertel, Juez".

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

e.19|9 Nº 1.387 v.20|9|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a los señores JOSE FARINELLI y JOSE ENRIQUE FARINELLI, a fin de que comparezcan en los autos: "Namur S.A.C.I. s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de aplicar de inmediato el art. 234 de la ley 19.551 y se ordene la remisión de esta quiebra a la Justicia de Instrucción.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.19|9 Nº 1.388 v.19|9|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos caratulados "AUTOMOTORES CACCIATO S.C.A. y FELIPE CACCIATO s|quiebra", se ha resuelto correrles vista a los fallidos en los términos del art. 233 del Decreto Ley 19.551|72 y asimismo citarlos por cinco días a constituir domicilio dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.19|9 Nº 1.389 v.20|9|74

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día, en autos: PRANDI LUCIO OSCAR s|quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta, la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 29 de 1974. — Y Vistos... se resuelve: declarar culpable y fraudulenta la conducta del fallido don Lucio Oscar Prandi... — Fdo.: Dr. Atilio J. César Duloup, Juez".

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Raul A. Vergara, secretario.

e.19|9 Nº 1.390 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en autos caratulados CUARETTA ELISA LUCIA s|quiebra, que en mérito a lo dispuesto por el Art. 233 del Decreto Ley Nº 19.551|72, se ha resuelto declarar la clausura de los procedimientos por falta de activo, haciéndose conocer a la fallida lo resuelto por edictos.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.19|9 Nº 1.391 v.19|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del doctor Julio A. E. Quinterno, Secretaría Nº 22. Autos: "TYCORA SUDAMERICANA, S. A. C. I. F. s|quiebra". Se hace saber por diez días a los señores acreedores que se ha practicado proyecto de distribución parcial de fondos, el que será aprobado en caso de no mediar observación. — Se publica por dos días. — Julio A. E. Quinterno, Juez.

Helios A. Guerrero, secretario.

$ 45.— e. 19|9 Nº 96.129 v. 20|9|74

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en los autos: "CENTRAL SUR S.A.C.I.F.I.A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta" que con fecha: 6|3|74, se resolvió calificar la conducta de la firma fallida y sus integrantes José Lui Sobresso, Martina S. Pavesse de Sobresso, Julio Alberto Sobresso, Santiago Enrique Ventre, Carlos Kalijman, como culpable y fraudulenta por hallarse los incursos en las disposiciones de los Arts. 169 incs. 3º y 4º, y 170 incs. 1º y 8º de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

e. 19|9 Nº 1.392 v. 19|9|74

Nº 14

El Juez Alejandro Warchavsky a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, cita por un día, en los autos "José Peisci S. A. de Navegación s|incidente de calificación de conducta", que tramita por ante la Secretaría Nº 28, a los señores: NICOLAS A. CASARINO; ROSA M. T. MORETTI de PEISCI; FRANCISCO J. CRESTA; ADOLFO PEISCI; ANIBAL PEISCI; EDUARDO FRANCISCO BOUREL; HUGO FELIZ CLARA; SEVERO MAXIMO BRITO; CARLOS ANTONIO NELLI; ORLANDO RAMON GRAUBERA; ALFREDO RAVA; FEDERICO P. PEISCI y ANGELICA MORETTI, a fin de que hagan valer sus derechos.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — María L. Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e. 19|9 Nº 1.393 v. 19|9|74

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría número 30, comunica por un día, en los autos "José Nevares y Cía. S.R.L. s| quiebra s|incidente de calificación de conducta", que se extiende la calificación de conducta de "culpable y fraudulenta" del fallido a LUIS FERNANDEZ. Fdo.: Alejandro Warchansky. Juez.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

e. 19|9 Nº 1.394 v. 19|9|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, la quiebra SANTAMARIA, NICOLAS, síndico: Enrique Lorenzo, Sarmiento 1839, piso 1º, "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30 de octubre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 5 de febrero de 1975, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al fallido a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida y a sus administradores, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores a fin de que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

e.19|9 Nº 1.395 v.25|9|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días, en la quiebra de MELANA SALVADOR, expediente Nº "M"-10, la ampliación del plazo hasta el día 21 de octubre de 1974, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el 30 de diciembre de 1974, para que tenga lugar la junta de acreedores. — Síndico: Luis Bruno, domiciliado en Rodríguez Peña 770, 7º piso, of. 34, Capital Federal.

Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

e.19|9 Nº 1.396 v.25|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO GUENOT o GUÉNOT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Gastón C. de la Fare, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.164 v.23|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ALVAREZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 56,25 e.19|9 Nº 95.965 v.23|9|74

Nº 33

Juez Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO CAMILO MOCIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.

$ 45.— e.19|9 N: 96.170 v.23|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber al señor EDUARDO MORA (último domicilio conocido, Estrada Nº 362, dos casas antes de Estrada Nº 376, Barrio Bancalari, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires), que en los autos: "Estado Nacional Argentino (Secretaría Est. Comunicaciones) c|José Rufino Colomer y otros, juicio sumario, expediente Nº 37-E-1971", que tramitan ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. José María Aliaga, Secretaría en lo Civil, se ha dispuesto notificarle la siguiente resolución: "Río Cuarto, 3 de diciembre de 1973. Déjase sin efecto la paralización de la presente causa, conforme a lo ordenado a fs. 75... Proveyendo III Capítulo, téngase por agregada la cédula de citación del codemandado señor Eduardo Mora, a quien se le da por decaído el derecho que ha dejado de usar declarándole rebelde. A lo demás como se pide.... — Fdo.: José María Aliaga. Juez Federal". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 67,50 e.19|9 Nº 96.022 v.20|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Serafín Fusaro, en el expediente Nº 68, año 1971, caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad contra Fren de Morón, Magdalena Josefa o quien resulte propietario por expropiación", que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, Río Negro, interinamente a cargo de dicho magistrado, Secretaría del suscripto, se cita a la demandada MAGDALENA JOSEFA FREN DE MORON y|o quien resulte propietario de una fracción parcial de tierra de 3 has., 18 as., 6 ca. y 9.067 cm2, que es parte de la chacra 42, fracción del ejido rural de Viedma, Provincia de Río Negro, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad, en Zona de Río Negro, Tº 25, Fº 471, finca 5.420, para que comparezca a juicio a contestar la demanda dentro del término de diez (10) días. — Se publica el presente por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario "El Provincial", de esta capital.

Viedma, 13 de diciembre de 1973. — José Raúl Aldao, secretario.

$ 168,75 e.19|9 Nº 95.996 v.25|9|74

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don BENJAMINO RODRIGUEZ para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Bahía Blanca, 25 de junio de 1974. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 65,60 e.19|9 Nº 95.997 v.25|9|74

SAN JUAN

Atento el informe del Actuario, téngase a los señores EDUARDO ADOLFO PRIETO Y RAMON B. PORRES OLGUIN por presentados en mérito a la representación invocada y por domiciliados. Por acompañadas la Carta Orgánica Partidaria, Declaración de Principios, copias fotográficas del Libro de Actas y Lista de Adherentes. Resérvese en Secretaría el Padrón de Afiliados y dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 18 segunda parte de la Ley 16.652, notificándose a los apoderados de los partidos políticos y publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación que con fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro se constituyó un nuevo partido político en este Distrito de la Provincia de San Juan y que lleva la denominación de "Unidad Popular Sanjuanina", a los efectos de las oposiciones, si las hubiere. Firmado: Mario Alberto Gerarduzzi, Juez Federal con competencia electoral de la provincia de San Juan". — Concuerda con su original obrante a fs. 70 vta. de los autos Nº 16.116, año 1974, caratulados: "Partido Unidad Popular Sanjuanina s| Personería Jurídica-Política", que tengo a la vista, doy fe.

San Juan, 2 de agosto de 1974. — Gustabo A. Delgado Rosselot, secretario electoral Distrito San Juan.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 27 y 28|8|74.

e.19|8 Nº 1.217 v.23|9|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por un día en el juicio "VISO, JUAN MANUEL s| Concurso Civil" (Expte. Nº 20.860), que el martillero Enrique Michemberg rematará el día 20 de setiembre de 1974, a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben: seis banquitos tapizados en plástico "beige" y una araña de bronce de diez luces. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 41.25 e.19|9 Nº 96.085 v.19|9|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en los autos "VIVIENDAS GUILLERMO A. PEÑA Y HNO. S. A. S. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA contra BUREI DE CORTINA, ANA s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 11.355", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 25 de setiembre a las 15 horas, en Perú 25, Bs. As., el inmueble sito en Pinamar, Partido de Gral. Madariaga, Pcia. de Bs. As., calle Avda. del Mar esq. De los Langostinos, con todo lo él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, en lote 6, mz. 42, zona C. Mide 21,50 mts. al S.E.; 28 mts. al S.O., 4,24 mts. ochava; 24,50 mts., al N.O. y 31 mts. al E. Sup.: 700,55 metros cuadrados. Catastro: Circ. IV, Sec. N., Maz. 9, Parc. 10. Cláusula "f" contrato mutuo hipotecario: "la deudora no podrá dar el bien gravado para otro destino que no sea el de vivienda familiar, en caso de alquilarlo deberá mantenerse ese destino, no pudiendo convenir un plazo mayor de dos años y un alquiler mensual no inferior al valor de la cuota fijada en la presente para la amortización del préstamo. El contrato de locación deberá someterse a la aprobación de la acreedora y una vez suscripto un ejemplar del mismo debidamente firmado por las partes debera ser entregado a la acreedora". Restricción al dominio: existe restricción perpetua y voluntaria con prohibición de subvidir, no debiendo exceder la edificación el 25 o|o de la superficie del lote, dejándose libre de edificación una franja de por lo menos 3 metros en la línea del frente y medianeras, debiéndose permitir el pasaje de cañería o cables para la instalación del servicio público. La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 15 a 17 horas. Base $ 439.102,52. Al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 525.— e.19|9 Nº 96.241 v.25|9|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio: "CAJA POPULAR DE BELGRANO SOC. COOP DE CREDITO LTDA. c GUANZIROLI BENITO y otra s| ejec. hipotecaria" (Expte. 15.156), que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el 24 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, 1er. piso, Capital, el siguiente bien: Fracción de Terreno de 9.961,99 metros cuadrados de superficie, situado en Los Cardales (F. C. G. Bmé. Mitre), Partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Provincial pavimentada Nº 6, Km. 20.800, que va de Luján a Campana, fracción designada en el plano de subdivisión característica 31|12|64 con el número 271e. siendo parte del lote C. de la fracción II, que mide 75 mts. al S.E., con frente a Ruta 6: 203,60 al S.O., 46 metros al N.O., su lado N.E. formado por dos tramos que miden 101,50 y 82,60 metros. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 271e. La ruta Nº 6, es la que une Luján con Campana y el terreno se encuentra a unos 5 Km. de la Ruta Nº 8. En el inmueble se encuentra construida una planta cuyo destino era "peladero de pollos" de 10 por 10 mts aproximadamente, compuesta de 3 habitaciones, 2 baños y

un salón, éste azulejado, con piletones, y cámara frigorífica, esta última con motor eléctrico. Existen también 2 máquinas de pelar. Detrás de la construcción hay dos galpones con techo a dos aguas y pared a sus costados. La finca se encuentra actualmente ocupada por los caseros. Visitas todos los días, incluso sábados y domingos. — Base $ 70.217,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Al contado y en el acto de la subasta. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 292,50 e.19|9 Nº 96.033 v.23|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "CASA OLIVER S.R.L. s| Quiebra", Expte. 40.459, que el martillero Juan José Werner (38-1875) rematará el día 20 de setiembre de 1974, a las 17 hs., en Venezuela 1320, lugar donde se exhiben de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: Pinturas y esmaltes para coches; pintura al agua; pinceles; mostradores; ficheros, caja de hierro; escritorios; máquina de escribir y calcular; ropero, cama, etc. y con exhibición en Córdoba 2439 de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: Caja fuerte; estanterías metálicas y mostradores metálicos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o o, en efectivo.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974.
— Jorge J. Fargas, secretario.
$ 90.— e.19|9 Nº 96.188 v.20|9|74

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "VOGEL MARIO HECTOR c FONDO FERNANDO y otro s|Ejec.", Exp. Nº 32.191, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 25 de setiembre de 1974, a las 10 hs., en Talcahuano 479 Cap. la mitad indivisa del inmueble sito en la calle Rioja 1123, Lanús, Pcia de Bs. Aires, que mide: 8,66 mts. de frente al SE., igual medida en su contrafrente al NO.; por 29,10 mts. de fondo en el costado NO.; por 29,05 mts. en el del SO. Superficie total 251,79 m2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzana 5, Parcela 11. Partida 59.590. Base: $ 8.475,50 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Se adeuda por Impuesto Inmobiliario pesos 278,51. Por Municipales no registra deuda y O. Sanitarias adeuda $ 207,40. Horario de visitas de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo del precio de venta en concepto de sellado.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974.
— Raúl A. Vergara, secretario.
$ 236,25 e.19|9 Nº 96.251 v.23|9 74

Nº 18

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 2 días en autos "AMADO JULIO s|quiebra", Exp. 1.264, que el martillero Carlos M. Paez rematará en Humberto I 2042 (depósito San Cayetano), el 23 de setiembre de 1974, a las 16 hs., los bienes inventariados en autos que se exhiben en Esteban Bonorino entre los Nros. 57 al 73 de 15 a 18 hs. los días 19, 20 y 21 de setiembre y que a continuación se detallan: Balanzas, cortadoras fiambre, heladera vitrina mostrador, horno a gas, caja registradora; vinos, dulces, conservas, etc. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974
— Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
$ 75.— e.19|9 Nº 96.187 v.20|9|74

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 18 comunica por un día en el juicio "CHANNEL S.A.I.C. c|ABDO ARAB s|Ejecutivo", expediente Nº 9, que el Mart. Manuel Marcos Zorrilla rematará el día 24 de septiembre de 1974 a las 16 hs. en la calle Venezuela 1320 los siguientes bienes: 146 pantalones distintas medidas y gustos; 39 camisas para trabajo; 9 camisas para vestir; 1 pollera de algodón talle 42; 43 corbatas. Sin Base, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1974.
— Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
$ 30 e.20|9 Nº 96.388 v.20|9|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por dos días en autos "MUÑIZ HORACIO L. c|FAZIO EDUARDO JORGE s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Bengolea, rematará el día 25 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 1725, Capital Federal: Un automotor marca Peugeot, modelo 504, tipo sedán, modelo 1970, motor Nº 114.691, patente 0328375 de Capital Federal, carrocería Nº 5014970. Dicho bien se exhibe de lunes a viernes de 9,30 a 18 horas en el local mencionado. Sin base, al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. Sellado del boleto 5 o|oo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974.
— Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 105.— e.19|9 Nº 96.186 v.20|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por un día, en los autos: AUTHIE Y LAGO c|AKSELRAD, NOEL, s|ejec. Expte. 148.008, que el martillero Juan Carlos Villamayor, rematará e 20 de setiembre a las 16 horas, en Rocamora 4235, Capital, en el estado en que se encuentra: Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, cuerpo de madera tapizado en cuerina gris. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires 10 de setiembre de 1974.
— Hugo Néstor Pifarré, secretario.
$ 30 e.19|9 Nº 96.151 v.19|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio: ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S.A. c|CESTER IVAN s|ejecutivo, Exp. 121.871, que el martillero señor Sebastián V. Datz ra Copello, rematará en Humberto I Nº 2042|46, el 20 de setiembre de 1974, hora 11, los siguientes objetos: Diez y siete reguladores de voltaje, para automotores marca "Nosso" de 6 y 12 Vs. nuevos, listos para la venta con sus envases. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974.
— Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 33,75 e.19|9 Nº 96.032 v.19|9|74

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por un día en el juicio "EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LTDA. c|MENDEZ, JUAN ANDRES y otro s|Ejecutivo" (Expte. Nº 187.384), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, Piso 3º, el día 26 de setiembre de 1974 a las 14 horas: Un receptor de televisión Admiral 440 Nº 56.469, gabinete de madera; Un sofá tres cuerpos y un sillón de peteribí tapizados cuero, con almohadillas, ocho almohadones. — Exhibición en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs., a partir del 23 de setiembre de 1974. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 45 e.20|9 Nº 96.216 v.20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 27, comunica por dos días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MIGUELEZ de DICHELLO GRACIELA HAYDEE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 189.618 que el martillero Luis María Varela rematará el día 23 de septiembre de 1974 a las 8.30 horas en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal donde se exhibirá a partir del día 20 de septiembre en el horario de 10 a 19 horas hasta el día del remate el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600|R año 1972 motor Nº 100 — D — 039 — 2861094 chasis carrocería Nº 100 — D — 138 — 2547284 patente Nº B — 501407, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 14.782.75. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado entrega del bien previo pago total.
Buenos Aires, septiembre de 1974. — Arnaldo Carlos Passadore, jefe de despacho.
$ 105 e.20|9 Nº 96.448 v.23|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 30, comunica por un día en autos "GOUTKIN BEATRIZ s|SILVESTRI de HERNANDEZ ANGELA s|Ejec." que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el próximo 20 de septiembre a las 17 hs. en Humberto Iº 2042, donde se exhiben: Una máquina de escribir marca Gloria Nº ZA 108038, de 90 espacios, en uso y funcionando. Una aparato de televisión sin marca visible, gabinete de madera, controles laterales, funciona. — Sin base, al Contado y al Mejor Postor, Seña 30 o|o, Com. 10 o|o, efectivo.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1974.
— Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 30 e.20|9 Nº 96.474 v.20|9|74

Nº 36

Juzgado Nac. 1ª Inst. Especial Civil y Comercial 36, avisa 1 día autos: "CASANOVA JOSE M. c|PLANS VICTOR H. s|ej." Exp. 148.687, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 23 de septiembre a las 9 hs., en Bernardo de Irigoyen 348 (Cap. Fed.), ver a diario de 9 a 20 hs.: una balanza, Molero, para 2 Kgs.; una cortadora de fiambre eléctrica, San Salvador; una heladera, comercial mostrador, 3 puertas, Lentino, tapa de fórmica. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1974.
— Juan de la Cruz Osores, oficial principal.
$ 30 e.20|9 Nº 96.500 v.20|9|74

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por tres días, en el juicio: CESAMAR S.A.C.I.F. c|SOMARUBA, JOSE ENRIQUE, s|ejec. prend., Expte. Nº 18.826, que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el 1º de octubre de 1974, a las 16 horas en Av. Sáenz Nº 162, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca International, modelo 1956, de 140 HP. de potencia, motor Nº 454.440, chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 546.495, con caja playa de madera. — Base pesos 3.128,04. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo al contado y en el acto del remate.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 112,50 e.19|9 Nº 96.035 v.23|9|74

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días en el juicio: CESAMAR S.A.C.I.F. c|PEREYRA ABEL R., s|prendario, Expte. 32.966, que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el 1º de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Avda. Sáenz Nº 162, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ika, tipo transporte carga, Mod. JA-2PB, año 1960, motor Ika Nº 604041451, Serie Nº 02221, chasis Ika Nº 04226, chapa Reg. Nac. Propiedad Automotor Nº C-522188. — Base $ 1.006,26. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en el acto de la subasta.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974.
— Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.
$ 75 e.19|9 Nº 96.036 v.20|9|74

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por tres días, en el juicio: CESAMAR S.A.C.I.F. c|FIGUEREDO CARLOS A., s| Ejecutivo prenda, Expte. 010129, que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el 1º de octubre de 1974, a las 15,30 horas, en la Avda. Sáenz Nº 162, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo camión marca Ford, mod. año 1957, motor Ford Nº F64M7BAX-10833, de 145 HP. de potencia, dominio del Reg. Nac. de la Prop. Automotor Nº B-1028997, en el estado en que se encuentra. — Base $ 10.465,— Seña 30 o|o. — Comisión 10o|o, al contado y en el acto de la subasta.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974.
— Federico A. Young, secretario.
$ 112,50 e.19|9 Nº 96.034 v.23|9|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 13, comunica por un día en autos caratulados "CACERES de GOMEZ, ISIDORA c|ACUÑA, LIDIA s|Despido", Exp. 21.441, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 24 de setiembre de 1974, a las 14 hs., en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben diariamente de 9 a 19 hs. y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un radiofono de pie marca Ranser, sin Nro. visible, con tocadiscos Ranser; Una mesa de comedor de 2,00 mts. por 1,10 de forma oval. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, once de setiembre de 1974. — Rodolfo César Pockorny, secretario.
$ 37,50 e.19|9 Nº 96.088 v.19|9|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 14, a cargo del doctor Ramón Cabanas, comunica por un día en autos caratulados "GARCIA OSVALDO O. c|FALCONE, ENRIQUE y otro s|despido", Exp. 21.972, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 25 de setiembre de 1974, a las 14 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un sofá de 3 cuerpos, tapizado tela, fondo bordeaux, con dos almohadones; Una banqueta haciendo juego con el sofá con almohadón y base tapizada en la misma tela; Un lámpara de pie de dos luces, pantalla apergaminada, base de madera tallada de 1 m. de alto, decorada; Una lámpara de mesa, base mármol, piramidal de 0,40 alto aprox., de una luz, pantalla clara; Una mesa ratona de 0,40 por 0,90 aproximado con decorado chino, en buen estado, fondo negro; Una mesita de bronce con mármol arriba de 0,40 por 0,50 aproximado; Un puff redondo, tapizado, símil cuero, en buen estado; Un televisor marca Teledum portátil, sin número visible gabinete de madera. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974.
— Elsa Porta, secretaria.
$ 71,25 e.19|9 Nº 96.087 v.19|9|74

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo N 22, comunica por un día en el juicio "BEGHER, EDGARDO y otro c|ESTUDIOS SALUD RECURSOS PARA LA SALUD s|despido" Expte.: Nº 15.262|73, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 20 de setiembre de 1974, a las 9 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, Un automotor marca Dodge, modelo Polara, año 1970, Matrícula C-219720 en el estado en que se encuentra, sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974.
— La secretaria.
$ 33,75 e.19|9 Nº 96.243 v.19|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR RUIZ de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.844 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 87.615 v.20|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 8|8|74.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GALLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.851 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA CONCEPCION BLANCO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.750 v.20|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIPRANDO SCRINZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.701 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRIDA PAULINA FISZMAN de BENDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.597 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MANUEL ANGEL ROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45. —e. 17|9 Nº 95.647 v. 19|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO SPIZUOCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 9 setiembre de 1974 — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.585 v. 19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SOLEDAD ANTUÑA de VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.602 v. 19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil número uno, Secretaría número dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PUGLIESE de MELIGENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56.25 e. 17|9 Nº 95.457 v. 19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ANDRES JUAN BAUTISTA GARIBALDI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.458 v. 19|9|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.876 v.20|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.626 v. 19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SIEDERER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.855 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO CANDIDO ZUCAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.709 v.20|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME PECORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.689 v.20|9|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TURCC de CERMIGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 57,60 e.18|9 Nº 95.831 v.20|9|74

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIO MASCARO a hacer valer sus derechos. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.505 v. 19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.579 v.19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y empalza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CIBEIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.406 v. 19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GALLIZZI de DELL'AERA y JOSE DELL'AERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.405 v. 19|9|74

Nº 4

Juzgadoe en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA VENTRICE de VARRA y don SABATINO VARRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.800 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA BROWN o HARDIE BROWN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Elisa H. Díaz de Vivar, secretaria
$ 45.— e.18|9 Nº 95.675 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO CALAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.712 v.20|9|74

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CARLOS OGANDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario
$ 45.— e.18|9 Nº 95.698 v.20|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PROIEKT o PROJEKT o PAIET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.649 v. 19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC HOJVAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.630 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIA DE LOS REYES CRIADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45. —e. 17|9 Nº 95.634 v. 19|9|74

Nº 6

Juzgado Civil 6, secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAMON PRUS o PAULO ROMAN PRUS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 33,75 e.18|9 Nº 95.768 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, secretaría 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR BELARDO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1074. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.853 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANZINI de GANGUZZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.676 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO NATALIO RIGAZIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.677 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.565 v. 19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LUCA de DI TOMASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.498 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA RON de SOFIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.655 v. 19|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CARACCIA de BESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.575 v. 19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA BONET de PERIES. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.18.9 Nº 95.697 v.20|9|74

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber a los acreedores de JORGE LUIS LANDABURU que habiendo transcurrido el plazo que indica el art. 1º inc. b) de la Ley 11.077 se han declarado extinguidas las obligaciones del concursado, otorgándose carta de pago. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 67.50 e.18|9 Nº 95.766 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CESAR REVILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.734 v.20|9|74

El Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLINI, JOSE SANTIAGO. — Publíquese en tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.18 9 Nº 95.716 v.20|9|74

Juzgado de Primera Instancia Civil 8, Secretaría 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ARTEAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.373 v. 19|9|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor don MANUEL SOLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.936 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974 — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.850 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAGE, CARLOS ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.714 v. 20|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA SCHLAGEL de GERSCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 56,25 e. 17|9 Nº 95.513 v. 19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO JUAN REY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.606 v. 19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYORINA VILLAR de FERRADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.17.9 Nº 95.610 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAURO PONCIANO ARGÜELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.437 v. 19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ANGELINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.369 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO GABRIEL BARDET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.17|9 Nº 95.368 v.19|9|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TROTTA de TOMMASETTA y HORTENSIA TOMMASETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e. 18|9 Nº 95.748 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO AMITRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.883 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a don RAMON VICTOR MENDIZABAL o RAUL MENDIZABAL o ELISEO MENDIZABAL y doña CLEMENTINA EMMA MONTIEL, para que dentro del plazo de diez días tomen la intervención que les corresponde en autos: "Mendizábal, Víctor Rubén s| adopción", bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. —Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 60.— e. 18|9 Nº 95.723 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON HERZOG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.509 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 a cargo del Dr. Osvaldo Ignacio Dondo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GRANARA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.457 v 19|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LAVINO ZONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.386 v.19|9|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDAURA LINA DORA QUARTA de LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 45 e.17|9 Nº 95.502 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIRENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e.17|9 Nº 95.571 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KOMANDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e.17|9 Nº 95.410 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO FEDERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.707 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO MARIO POMARICI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 56,25 e. 18|9 Nº 95.854 v. 20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA COSTAS de LUCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.758 v. 20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.847 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA SABUCEDO de OUTOMURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 33,75 e. 18|9 Nº 95.776 v. 20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR o SALVADOR ROQUE MIGUEL FESTINO y de doña CLARA VANOLI de FESTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 67,50 e. 18|9 Nº 95.674 v. 20|9|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BADIA y BLANCA MOROSUB de BADIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.399 v.19|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA AGUSTI o AGUSTI HUNZINGER Vda. de DORFMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.17|9 Nº 95.542 v.19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO GUILLERMO D'AURO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.468 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA BERALDI de CARIATI.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.403 v.19|9|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974 — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.837 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OSCAR RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.722 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR BURGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.909 v.20|9|74

El Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FELIPE URRICARIET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.728 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SZULDINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.688 v.20|9|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LUISA DOMPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.796 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO TEODORO DANIELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.400 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA BRUNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974 — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.420 v.19|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CASTELLTORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.865 v.20|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña BINA WARSZAWER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.17|9 Nº 95.512 v.19|9|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.580 v.19|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GOITY de DE VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria
$ 45.— e.17|9 Nº 95.446 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA LARROSA de CHAPAR. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 30. e.18|9 Nº 95.702 v.19|9|74

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FERMINA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.803 v.20|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMIREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974 — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.645 v.19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR EL ALI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.646 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERIBERTO GRACIANO PORCILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.559 v.19|9|74

Juzgado Civil 17, secretaría 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA AGUSTINA IZETA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.483 v.19|9|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, ecretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los herederos de GREGORIA PEREZ de BURUSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.656 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.795 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 33,75. e.18|9 Nº 95.765 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE DEL COMPARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 33,75. e.18|9 Nº 95.735 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SCORZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.17|9 Nº 95.627 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.477 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MANTINSEN de VAN QUEKELBERGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. —e. 17|9 Nº 95.522 v. 19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELIA ESTER PARODIZ de PENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. —e. 17|9 Nº 95.540 v. 19|9|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.370 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA BATAN o JOSEFINA BATAN SENRRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.376 v. 19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MONTECHIARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 33,75 e.18|9 Nº 95.852 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARROCCO de ALBONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.848 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA BARRA de SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.849 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES LAGAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.840 v.20|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALFREDO PLACIDO MERELLO a los efectos de hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.938 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 33,75 e.18|9 Nº 95.706 v.20|9|74

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUARNIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.679 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO FERNANDO TARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.421 v. 19|9|74

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNARDEZ o BERNARDEZ SUAREZ o MANUEL FERNANDEZ SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.678 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ARCANGELA ALBANESE de TRAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 93.726 v. 19|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|9 al 11|9|1974.

Nº 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BIRGINIA TORANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.818 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA CRISCOLO de DORADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.672 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMANTE de FOGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.528 v. 19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45. —e. 17|9 Nº 95.445 v. 19|9|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES SALVINA BUTTA de CATTANEO — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.534 v. 19|9|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LABARRIETA de BAZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.393 v. 19|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.636 v. 19|9|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 17|9 Nº 95.581 v. 19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO MENINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1974. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.801 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NORESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.884 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA DANERI de CAVALIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.749 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENNARO LETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.700 v.20|9|74

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47 cita por cinco días a LUIS AGUSTINI, para que comparezca a estos autos caratulados: "Zino de Agustini Juana S|autorización de Venta", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 60 e.18|9 Nº 95.935 v.19|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CAPPELLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 16 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.873 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MORENO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.819 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ERMINIA TERESA PRETE de DEALESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.798 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO JUAN FUMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.720 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE PAULA JOSE REITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.17|9 Nº 95.587 v.19|9|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ESTHER PARUOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.939 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ISIDORA PEREYRA de GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.771 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DIAZ CISNEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.759 v. 20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER TASTIEL de CADENAS MAIRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.753 v. 20|9|74

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MOSMANN y LILIA ANGELICA MOSMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.588 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL FRANCESCUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.534 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PICA y ROSA LUCIANO de PICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.863 v. 20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RISTOL de RUIZ y RICARDO RISTOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.686 v. 20|9|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FULLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.574 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SILVERIO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.17|9 Nº 95.576 v.19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONACCORSI MENOTTI y VINCENTI de BONACCORSI, MARIA JOSEFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de junio de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 86,40. e.17|9 Nº 95.564 v.19|9|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE BOSSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.900 e. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA GUARINACCI de CONDOLEO y ROQUE CONDOLEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 18|9 Nº 95.898 v. 20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PERIAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.846 v. 20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO PREZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.459 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, interinamente a cargo del doctor Frasquet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SABADINI de SOLVEYRA CASARES, o MARIA ANGELICA AMELIA INES SABADINI de SOLVEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 67,50. e.17|9 Nº 95.433 v.19|9|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.713 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES SANCHEZ de DE GIACOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.838 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TACUHI KRICORIAN de KUYUMDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.573 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MATEU de ROCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.17|9 Nº 95.453 v.19|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA SUAREZ de SANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.454 v.19|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO CIVITALE y de doña LEOCADIA VALERIA PEREZ Viuda de CIVITALE, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 78.75. e.18|9 Nº 95.879 v.20|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN BAUTISTA COSTANTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.878 v.20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA CAZENAVE Vda. de DI FRANCESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.814 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MILENA NICOLINA DE VECCHI de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.774 v.20|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL DIAZ y JUANA CHIOMENTI de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.673 v.20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45 e.17|9 Nº 95.499 v.19|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "CABARITI, MIGUEL". Síndico: Oscar Javkin, domiciliado en la calle Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de noviembre de 1974. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio señálase el día 6 de febrero de 1975 a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.
e.18|9 Nº 1.376 v.24|9|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "EZEQUIELIAN ABAAC s|quiebra", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos presenten al síndico Oscar Mendaña, domiciliado en Corrientes 1250, 6º piso, Dpto. "I" (ascensor final), Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convocáseles para que

concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 15 de noviembre de 1974, a las 8,30 horas, con el número que asistiere.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 187,50 e.17|9 Nº 95.557 v.23|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "LEON GOREL, fecha provisoria de cesación de pagos 16 de octubre de 1970. Síndico Raquel Carmen Galindo, domicilio Paraguay Nº 435, piso 3º, oficina 9, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 7 de noviembre de 1974, a las 10 horas, con los acreedores que concurran, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 262,50 e.17|9 Nº 93.506 v.23|9|74

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|9|74.

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16 en los autos LAPIDO Y FOGLIATI E HIJOS su quiebra, pone en conocimiento de los acreedores la presentación de Manuel Lapido, Elda Lapido de García, Ada Josefina Fogliati de Pattini y Luis Angel Fogliati, solicitando su rehabilitación. — Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en El Derecho

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 52,50 e.18|9 Nº 94.076 v.19|9|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 11|9|74.

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de "AL-MO S. R. L. s|quiebra". Síndico: Susana Silvia Marder, con domicilio en la calle Del Carmen Nº 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase la audiencia del día 24 de octubre de 1974 a las 8.30 horas para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos. Intímese a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico. prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.18|9 Nº 1.380 v.24|9|74

Juzgado Comercial Nº 9 Secretaría número 18, en los autos caratulados "MADESA S. A. s|Quiebra", comunica por cinco días que se ha fijado nueva fecha para la presentación del informe particular de los créditos el día 9 de octubre de 1974 y para la presentación del informe general el día 31 de octubre de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.16|9 Nº 1.371 v.20|9|74

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "C. I. D. A. S.R.L. s|Quiebra" — Síndico Antonio Mazzeo, domicilio en Pueyrredón 860, ps. 11, of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días. — Señálase la audiencia del día 31 de octubre de 1974, a las 8,30 hs., para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos. — Intímese a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entregas de bienes, son pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.16|9 Nº 1.372 v.20|9|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de "CREACIONES MARY S. C. A. y VENTRICE de CANEDA, MARIA", Síndico Ricardo Carlos Jorge Crespo, con domicilio en Uruguay 356, piso 5º, of. 20, Capital, a quien los acreedores de Ventrice de Caneda, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de octubre de 1974. — En caso de presentar Concordato Resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. el día 19 de febrero de 1975, a las 9 hs., — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida y a sus administradores que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primero de publicación, bajo apercibimiento e tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del Art. 93 del Decreto-Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario

e.16|9 Nº 1.370 v.20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de PLASTOY S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en el pedido de quiebra le sigue Gamesol S. A., conforme lo dispuesto por el art. 91 de la ley 19.551. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 131,25 e.17|9 Nº 95.417 v.23|9|74

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de "CONVERSANO S. A. (Sociedad de hecho) y FRANCISCO ALBERTO SANCHEZ"; síndico: Nieves María Pazos, con domicilio en Uruguay 355, piso 5º of. 19, a quien los acreedores deberén presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de noviembre de 1974. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. Secretaría, 27 de agosto de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.18|9Nº 1.382-v.24|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaria Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES LAS NORAS SACIFI" que se ha designado síndico a don José Marcelino Boente, domiciliado en Montevideo 290, 4º "E" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de octubre de 1974. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores el acuerdo, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala del Juzgado el día 5 de febrero de 1975, a las 9.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro del quinto día del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del art. 93 del Dec. Ley 19.551|72 y entregue al síndico los libros y comprobantes de su contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Horacio Enrique Meincke, secretario.

e.18|9-Nº 1.385-v.24|9|74

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra de "SAN JORGE S. A. C. I. F. I. y A."; Síndico: Manuel Eirir, con domicilio en la calle Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41|42, de esta Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de setiembre de 1974. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes o acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número el día cinco de diciembre de 1974 a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, veintiocho de agosto de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

e.18|9-Nº 1.386-v.24|9|74

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 16 a cargo del Dr. Edgardo Marcelo Alberti, Secretaría Nº 32, hace saber por cinco días en los autos "DISCOS DISTRIBUIDORA S. A. C. I. s|Quiebra" que el Síndico es el Contador Manuel Eirin, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º. of. 41|42, Capital Federal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida deberá entregar al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Horacio E. Meincke, secretario.

e.13|9-Nº 1.361-v.19|9|74

Nº 25

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en los autos "ALANIZ, AVELINA LOPEZ de s|Cancelación de pagaré", Expte. Nº 931, hace saber cancelación pagaré orden Avelina López de Alaniz, monto $ 5.000 (pesos cinco mil) librado por Francisco Sánchez, Pascual Ranieli, Manuel Díaz por Microómnibus Saavedra SATACI. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 393.75 e.5|9 Nº 93.077 v.25|9|74

Juzgado de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación" que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 25.738, librada por la firma Siemens, S.A., por un monto de diez mil pesos, con vencimiento el 5 de noviembre de 1974, y aceptada por el Banco de Mendoza, conforme con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires 12 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 450.— e.16|9 Nº 95.349 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Civil y Comercial Especial Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA SCASSO DE ROSA. — Publíquese tres días

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 45.— e.17|9 Nº 95.638 v.19|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIO NATALIO GARZOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 45.— e.17|9 Nº 95.556 v.19|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, cita al Sr. DOMINGO EMILIO ITA para que asuma la representación que le corresponda en los autos: "Antonio Fiorito y Hnos. (en liquidación) c|Ita Domingo s|sumario", bajo apercibimiento de desginarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 90 e.18|9 Nº 95.882 v.20|9|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA PALMIERI de LURASCHI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 56,25 e.18|9 Nº 95.862 v.20|9|74

Nº 22

Juzgado Especial Civil y Comercial número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN JOSE LOPEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Zigniew J. Dostal, secretario.

$ 45 e.18|9 Nº 95.763 v.20|9|74

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEONIDA o LEONILDA RIGAMONTI de MAGGIO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974 — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 67,50 e.17|9 Nº 95.644 v.19|9|74

Nº 36

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLA OTILIA ACUÑA de ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º

$ 45 e.18|9 Nº 95.685 v.20|9|74

Nº 38

Juzgado Nacional en lo Especial Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO MENESES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 45.— e.17|9 Nº 95.497 v.19|9|74

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PELUSO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.

$ 45 e.18|9 Nº 95.777 v.20|9|74

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON FIDEL. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Antonio García Videla, oficial 1º.

$ 45 e.18|9 Nº 95.839 v.20|9|74

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por trenta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SERVIN y de doña PETRONA LUCIA SERVIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1974 — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$45.— e.17|9 Nº 95.396 v.19|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correc. Nº 2, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUILLERMO HERRANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 14 de agosto de 1974. — Carlos A. Torrassa, secretario federal.

e. 13|9 Nº 1.363 v. 19|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DORIAN EDGARDO JOSE SAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto de 1974. — Carlos L. Molteni, secretario.

e. 13|9 Nº 1.365 v. 19|9|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga REINA ISABEL CHAYAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.469|73,

que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 19 de agosto de 1974. — El Secretario.

e. 13|9 Nº 1.366 v. 19|9|74

MENDOZA

Juez Primero Civil hace saber acreedores por cinco días que BODEGAS Y VIÑEDOS GABRIELLI Y BALDINI S. A. LTDA. ha solicitado terminación de juicio y archivo actuaciones por pago total acreedores bajo apercibimiento de que si no hay oposición u observación será dado por terminado el proceso conforme lo solicitado. Expte. Nº 104.817 por convocatoria de acreedores. — Luis A. Benvenuto, secretario.

$ 112,50.— e. 16|9 Nº 95.239 v.20|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PIUZZI DE OLIVIERI, CAROLINA JUANA, y otros c|CONSTRUCTORES 25 DE MAYO S.A.C.I.N. e I., s|ejecución hipotecaria" expediente 41784, que los martilleros Jorge Federico Mombelli y Hugo Rubén González Fischer, rematarán el día 20 de setiembre de 1974 a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el lote designado con la letra C de la manzana 45, sito en esquina Monteverde y Almafuerte, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires y mide: 16,60 metros al N.O. con frente a la calle Monteverde; 16,23 metros al N.E. con frente a la calle Almafuerte; 2,50 metros en la ochava al N.; 18,37 metros al S.E. lindando con el lote B; y 18,33 metros al S.O. lindando con el lote D, lo que hace una superficie total de 330,1079 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A; Manzana 45. — Parcela I. — Sobre dicho lote se halla construida una estructura de hormigón. — El lote se encuentra libre de ocupantes. — Visitar durante todo el día. — Base: $ 104.269,33 al contado. — Seña: 8% — Comisión: 3%; todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 270.— e.17|9 Nº 95.628 v.19|9|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "MARTINEZ de BENITO o BENITO MONEDERO CONCEPCION s|sucesión", (expediente Nº 16.280), que el martillero Antonio R. Ballvé rematará en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día 26 de setiembre a las 16 y 30 horas, los siguientes inmuebles: I) Olaya 1167 que mide según títulos 8.66 metros de frente por 38,08 metros en un costado y 38,20 metros en el otro costado, de fondo. Con la edificación semidestruida, existente. Base: $ 34.913,32, al contado. — II) Luis Belaustegui 609|11, que mide según títulos 8,66 metros de frente por 22,28 metros en un costado y 22,43 metros en el otro costado, de fondo. Con la edificación antigua existente, compuesta de dos unidades de vivienda. Hay una línea telefónica que si bien no funciona, se haya vigente y con gestión de arreglo, en trámite, según manifestación del ex administrador. Base: $ 36.706,66, al contado. — III) Antezana 312, que mide según títulos 8,15 metros de frente, 8,24 metros de contrafrente, por 14,63 metros en un costado y 14,02 metros en el otro costado, de fondo. Con la edificación existente, compuesta de una unidad de vivienda, de muy buena construcción. — Base: $ 50.526,66, al contado. — Las tres propiedades se encuentran totalmente desocupadas, pueden visitarse los días 23, 24 y 25 de setiembre de 14 a 16 horas. — Como condición de venta, las escrituras traslativas de dominio deberán efectuarse ante el escribano Guillermo F. Fornielles, los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar en el acto de la subasta el 8 o|o de seña, el 3 o|o de comisión y el 5 o|oo del sellado de ley, en dinero efectivo.

Buenos Aires, septiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 315.— e. 18|9 Nº 95.993 v. 20|9|74

Juzgado Civil número 5 a cargo del doctor Eduardo Aquilio Coghlan, Secretaría número 9 a mi cargo, comunica por tres días en el juicio: "COURET de NARBONDO, HORTENSIA c|FERRARA de CANIGGIA, CAROLINA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Marcial J. Comerón rematará en el salón de venta de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el próximo día 23 de setiembre de 1974, a las 13 horas, el departamento ubicado en la calle Díaz Vélez 3505, piso 2º, letra "E" número 14, entre las de Billinghurst y Mario Bravo de esta Capital, el que se compone de: living comedor de 4,80 x 3, un dormitorio 3,30 por 3 con placard; baño completo, cocina completa, lavadero cubierto y habitación chica, externo. — El inmueble consta de una superficie cubierta de 45 m2. aproximadamente. — La propiedad se encuentra desocupada según información del señor oficial de justicia. — Días de visita: todos los días de 14 a 18 horas. — Base: pesos ley 18.188 veinticuatro mil seiscientos sesenta ($ 24.660), al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión, y 5 o|oo sellado de ley, todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Se hace saber que las expensas son pesos 4.999 hasta la fecha 30 de abril de 1974.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 270 e.18|9 Nº 96.069 v.20|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el expediente 17.391|3|73, autos: "HARGUINDEGUY, ANA C. contra BIESA de MARENGO, GRISELDA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 20 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal, la unidad Nº 23 del piso 11, letra "A" del edificio ubicado en esta Capital, calle Las Heras Nº 2195|99, esquina Azcuénaga Nº 1811|13 con entrada por esta numeración, departamento a la calle, compuesto de living comedor, con amplio ventanal, dos dormitorios, baño instalado, cocina, lavadero con pileta, salida de servicio, calefacción central, agua caliente central, expensas mensuales: pesos ley 100. Se adeuda por atrasadas la suma de pesos ley 952,80, por comunes. — Se encuentra ocupada por la demandada, esposo y dos hijos menores. — Se puede visitar de 19 a 20 horas. Edificio de lujo y muy bien cuidado. — Superficie propia: 76 mts. 32 dmts.; 32 decímetros de galería propia y 3,35 mts. de balcón. — Sup. propia: 79,99 mts. — Porcentual del 3,76 por ciento; a esta unidad le corresponde además el uso exclusivo de una terraza común que accede en su piso con una superficie de 4,51 mts. con dos balcones de uso exclusivo. — Base: pesos ley 13.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 225 e.18|9 Nº 96.185 v.20|9|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el Exp. 14.327|71 autos: "ITURBURUA, AMBROSIO y otros contra AMENCHAGA de ALONSO, ROSARIO" sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 20 de setiembre, a las 16.30 horas: en el local de la Corporación de Rematodres: Perú Nº 27. — Capital Federal: El inmueble ubicado en esta Capital Federal: Calle Avenida La Plata Nº 233|237 entre las calles: Rosario y Chaco, edificada en el lote 1, con las siguientes medidas: 8,66 mts. de frente, por 46,92 mts. costado Norte y 47,82 mts. costado Sud. Se puede visitar de 10 a 18 horas. Se hace constar que en la parte baja y alta existen varios inquilinos con distintos montos de alquiler de acuerdo al informe que corre en autos a fojas 85 y 86. — Base pesos Ley: 160.197,76: al contado. — Seña 20% — Comisión 1 1|2%. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 180.— e.17|9 Nº 95.616 v.19|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos LISAVODER ENRIQUE s|sucesión, Expte. Nº 11.818, que el martillero Carlos Alberto Domínguez, rematará el veinte (20) de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el local de la calle Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) el departamento sito en la planta baja Nº 2, de la finca sita en esta Capital calle Amenábar 2989|95, el que se compone de tres ambientes, baño, cuartito y cocina. — Superficie propia s|título: 62,84 mts2., porcentual 11,04 o|o. — Debe: Expensas comunes hasta abril de 1974: $ 1.046,63, cuota mensual hasta abril de 1974 $ 20.—. Obras Sanitarias de la Nación desde el año 1967 al presente, sin calcular intereses y multas $ 650,— aproximadamente; e impuestos Municipales años 1973 y 1974, sin calcular intereses y multas $ 160.—. — Base $ 4.493,32, al contado. — El departamento se encuentra ocupado por el coheredero Israel Lisadover, no revistiendo el carácter de inquilino. — Horario de visitas, lunes, miércoles y viernes de 14 a 16 horas. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y oblará el 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión, más el sellado de ley, todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 236,25 e.18|9 Nº 95.680 v.20|9|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: ARAGO ROSA y otro contra DUDAS ESTEBAN s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 20.604, que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, remataré el viernes 20 de setiembre próx., a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Gral. Paz 1050, entre las de O'Higgins y Liniers. — Denominado Lote 12, de la manzana 7, cuartel 2º Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — Terreno mide 8.66 frente al NE por 33,82 m. fondo. Superficie 292,88 m2. Consta de tres unidades independientes edificadas: una al frente con porch, living-comedor, dormitorio, baño, cocina, pasillo circulación, patio embaldosado y terreno libre al fondo. — Unidad interior con dos dormitorios, cocina-comedor, baño, patio, piecita y lavadero cubierto, y unidad al fondo con galpón de 5 m. x 7 m, aprox., con instalación de fuerza motriz. El inmueble está ocupado por el demandado y familia. — La cláusula 3ª del contrato hipotecario establece que debe entregarse desocupada. — Visitar todos los días de 14 a 17 horas. — Base $ 35.700,—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 247,50 e.18|9 Nº 95.932 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "GONZALEZ VALVERDE, ANGEL su sucesión" Exp. 18573, que el martillero Jorge A. Kern rematará el domingo 22 de setiembre 1974 a las 16 hs., en el mismo, el inmueble calle Alvarez Jonte Nº 5640 entre V. Hugo y Cortina, Cap. Federal, compuesto de tres departamentos, ocupados, terreno de 8m66 frente por 44m11 y 43m35 fondo y 8m69 c|frente, sup. aprox. 379 m.c. sin base, al mejos postor y al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y estampillado boleto 5 o|oo, todo en efectivo. — Visítese de 9.30 a 11.30. — Deudas: Impuesto Municipal $ 124,60 y O. Sanitarias $ 173,20 año 1972. — Cumpliόse con el artº 35 Ley 20.625. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 180.— e.17|9 Nº 95.587 v.19|9|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio "GIRARDI DE BRAGAGNOLO, MARIA y BRAGAGNOLO, ROMULO ARMINDO JOSE s|Sucesiones". Expte. Nº 8988, que el martillero Alberto Davel rematará el 19 de Setiembre de 1974, a las 15 hs., en Humberto Iº 2046, Cap. Fed., la finca ubicada en calle Honduras Nº 3934|40 entre las calles Salguero y Medrano, Cap. Fed., que consta en planta baja de comedor, 4 dorm., 2 baños, coc. y patio descubierto y en P.A. 4 dorm., construcción muy antigua. Desocupada. — Adeuda Imp. Mun. A. B. L. y C. Y. desde 2º sem.|69 a 2º sem.|74 $ 765,75 y C. P. misma fecha $ 430,60. — O.S.N. Pda. 424521 del 3|64 a 3|74 $ 1.861,75. — Visitas 16, 17 y 18 de setiembre de 1974, de 14 a 17 hs. — Base $ 52.450 al contado y al mejor postor. — Seña 8%. — Comisión 3%. — El adquirente deberá constituir domcilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 180.— e.17|9 Nº 95.532 v.19|9|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "LEMA JUAN JOSE c|ARMENGOL ALVAREZ, SALVADOR s|ejecución hipotecaria" (Expediente 23.417), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 20 de setiembre a las 15.30 hs., en Perú 27 de Capital, tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Lanús, Provincia de Bs. As., designados con los Nros. 20, 21 y 22 de la manzana M.M. y tienen una superficie total respectivamente de 122,43 mc; 124,18 mc y 124,18 mc, que se ubican en la esquina de Avda. 9 de Julio y Boulevard de los Italianos. — Según acta de fs. 61, el demandado manifestó que se encuentran ocupados por la Sra. María Gioronda Vilches de Cansino; Mabel Cagiano de Grossi y el Sr. Angel E. Debenedetti, quienes fueron intimados a presentarse en autos a fin de acreditar el carácter de la ocupación, sin haberlo hecho. — Base $ 100.138,60. — Al contado y mejor postor. — Seña 8%. — Comisión 3%. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud, secretario.

$ 202,50 e.17|9 Nº 95.493 v.19|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el Expte. Nº 22.748|72, autos: DEVOTO JOSE S. contra TOLEDO ARNALDO H., sobre ejecución hipotecaria, que los martilleros señores Jorge Federico Mombelli y Roberto Marcial Mombelli, propuestos por la actora, rematarán el día viernes 20 de setiembre de 1974, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores de la calle Perú Nº 27, de la Capital Federal; Un terreno baldío sin ocupantes, ni plantación alguna y abandonado, ubicado en la calle Tunuyán s|Nº entre Campichuelo y Tellier, Barrio La Reconquista, Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As., lote 19, manzana 119, Circunscripción II, Sección "Z". — Sup. terreno 304 mts., 30 dms2. — Base de venta pesos Ley 4.500.—. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — El lote de terreno puede visitarse durante todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud, secretario.

$ 202,50 e.18|9 Nº 95.895 v.20|9|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio KOROKIAN ANNA c|GALVAN, JUAN CARLOS, s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 22.425, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el domingo 22 de setiembre de 1974, a las 11 horas, sobre el mismo. — Un inmueble ubicado en esta Cap. Federal, calle Manco Capac Nº 1244, e| las de Echeandía y Zuviría. — Edif. en el Lote 27, de la Manz. "C", que mide: 8m68 de fte. al S.O.: 8m66 en su contrafrente al N.E.; 30m21 y 29m89 en sus costados N.O. y S.E. resp. — Nomenc. Catastral: Circuns. I, Sec. 50, Manz. 67, Parcela 14. — Desocupado. — Base pesos 26.704,30. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o e Imp. Fiscal 5 o|o, en efectivo a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal. — El inmueble podrá visitarse los días 19, 20 y 21 de setiembre de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 168,75 e.18|9 Nº 95.868 v.20|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BARRO S. A. C. I. I. F. s|Quiebra s|Concurso Especial del Banco Sindical (Expte.: 38.946|1973), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día lunes 30 de setiembre de 1974, a las 16 horas, una fracción desocupada, ubicada en el Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., con frente al Riachuelo y a las calles Carlos Pellegrini, F. Ameghino, B. Hue-

yo, N. Levalle y acceso al nuevo Puente Pueyrredón. — Superficie 66.844,63 ms. cs. Nom. Catastral: Circ. I., Sección N. Fracción II, parcela 7. — Base $ 8.218.267,53. Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 por ciento de comisión. — Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta, con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales del 15 o|o del monto ofrecido, debiendo suscribirse el secretario actuante los sobres que entregara bajo recibo al martillero con suficiente antelación: y que será devuelto al oferente en caso de ser superada. — Se visita de 9 a 17 hs. — El compador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Carlos Eduardo Altieri, secretario interino.

$ 675 e.11|9 Nº 94.309 v.24|9|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "VIASUR S.A.C.I.F. c SINATRA, PABLO ANDRES .. SINATRA, VENERADO s|ejec. prendaria" (Expte. número 33.787), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en el local de Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 9428 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien. un automotor marca Valiant III, modelo año 1965, tipo automóvil, usado. motor Nº 570.126, patente de la provincia de Buenos Aires número B 644.116; en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 5 de septiembre de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 123,75 e.17|9 Nº 95.637 v.19|9|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|GOMEZ LUIS E. s|ejec. prendaria" — Expte. 51.613. que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital. en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas. una máquina fotocopiadora. marca 3M., modelo 251, Nº 320.922, importada. en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 1.317,67, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega, previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 112,50 e.17|9 Nº 95.440 v.19|9|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11. comunica por tres días en autos "EBERTZ, ALFREDO SEBASTIAN c|SOSA de CARDOSO, OBDULIA y otro s|ejecución prendaria" — Expte. 763. que el martillero Martín Tamer rematará el día 24 de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el garaje de la Avda. Rivadavia Nº 5175 de Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ford, tipo pick-up, modelo 1960, motor Nº LOBA-19359, chasis Nº 19359, serie número F - 100 — LOBA, Patente 487-337, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.820, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 112,50 e.17|9 Nº 95.506 v.19|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. COM., c|BEYRIES, SEBASTIAN JULIO s|ejecución prendaria" (expediente número 23.053), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 28 de setiembre de 1974, a las 10,00 horas, en Rivadavia Nº 9851|87, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: un automotor usado, marca Fiat, modelo 600|D del año 1964, motor Nº 1789656, Serie Nº 64, chasis número 1.655.301, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.135.200 del año 1969. — Base: pesos Ley 18.188: 2.813,91. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 157,50 e. 18|9 Nº 95.738 v. 20|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A c|MILETA PEDRO s|ejec. prend." — Expte. 34.403 que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas, una máquina fotocopiadora marca 3M., modelo 209, Nº 5725922, nueva y en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 561.252, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 101,25 e.17|9 Nº 95.452 v.19|9|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por 3 días que en autos "ONZA S. R. L. c|SOSA CLAUDIO RAMON s|Ejecución Prendaria", Expte. número 30.085, ha sido designado el martillero Rufino de Elizalde (h.), para rematar un vehículo automotor tipo Pick Up, marca Rastrojero, modelo 1955, motor Nº 860.534, chapa de la provincia de Buenos Aires Nº 450.222. Lugar de exhibición Sarmiento 2846, Capital Federal, días hábiles de 15 a 17 hs. Base $ 2.030. El jueves 26 de setiembre de 1974 a las 14 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27. En caso de no haber postores por la base, se realizará media hora más tarde la subasta sin base. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. El vehículo se entregará en las condiciones en que se encuentre. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 191,25.— e.17|9 Nº 95.704 v.19|9|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "LOSADA, RAFAEL JOSE c|ALVAREZ, JOSE y|u otra s|ejecutivo" - Expte. Nº 27.666, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 19 de setiembre de 1974, a las 16 hs., en Humberto I 2042. Capital, el siguiente bien: la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Bogotá 2102|8 esquina Granaderos. que posee un amplio salón, cocina, 2 baños y patio. Se trata de un restaurante y bar denominado "El Rincón de Flores", explotado por el señor Francisco Gontá, quien manifestó tener un 75 o|o del fondo de comercio (s|constatación de fs. 156), Matr. Nº 52666, Circ. 5. Sec. 65. Manz. 111. Parc. 1-A. Exhibición: todos los días de 12 a 18 hs. Base: $ 13.091.66. al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 180.— e.17|9 Nº 95.618 v.19|9|74

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en el expediente: "ADE, EUGENIO c|LABRUNA, EDGARDO O. y otro s|ejecución prendaria", el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en la calle Concordia Nº 53, Capital, el siguiente bien: un microómnibus marca Volvo frontal, usado, modelo 1957 con motor Nº D969909, patente Nº 739729 de la provincia de Buenos Aires. Totalmente equipado. — En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — No existen constancias del pago de patentes e impuestos sobre el automotor, no respondiendo el acreedor por el pago de las sumas que se adeuden por dichos conceptos. — Base: 2.400 pesos ley. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o, al contado y al mejor postor. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y oblado en su totalidad la suma en que saliera subastado el bien.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 191,25 e.18|9 Nº 96.056 v.20|9|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos "ROIJ ISRAEL s|quiebra" (expediente número 27.645), que el martillero Francisco Ou, rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en Avda. Corrientes Nº 2896, Capital, los siguientes bienes: 5 mesas de corte de madera, diferentes tamaños, 2 ventiladores de pie, Siam, 1 ventilador de mesa Eslabón de Lujo, 1 plancha sin marca, 1 cocina portátil "Domec", de 2 hornallas, 4 garrafas vacías, 1 mesa de madera chica, 1 cuerpo de estantería con dos estantes de madera rústica, 1 armario de madera con 4 estantes y 2 puertas, 1 armario metálico con 9 casilleros y 3 estantes, 8 exhibidores de ropa de caño cromado, 1 mesa de corte de madera con 1 estante, 1 cuerpo de estantería de madera con estantes y colgadero de ropa, 1 calefactor al infrarrojo Sansur con garrafa, 1 mesa de madera rústica con 2 sillas de madera, 1 heladera portátil Eslabón de Lujo, 1 mesa mostrador con 2 estantes y 1 cajón, armario de madera sin lustrar con 4 estantes y 12 cajones, 1 aspiradora General Electric, 1 caja fuerte Bas Hnos. y Cía. antigua con 3 cajones y 1 gaveta, 1 estufa eléctrica Yelmo de 2 radiantes, 1 estufa a gas con garrafa Oro Azul, 1 ventilador de mesa Siam, 1 sofá sin brazos de cuerina roja de 2 cuerpos, 1 fichero metálico Moviont, 1 fichero metálico con 4 cajones, 1 escritorio metálico con cristal y 7 cajones, 2 escritorios metálicos con cristal y 4 cajones, 1 máquina de sumar a mano Olivetti, 1 mesa metálica para máquina, 1 silla, 1 espejo rectangular, 1 banco taburette, 2 sillas y 2 sillones tapizados en cuerina, 2 mesas mostradores, 2 tijeras, 2 maniquíes, 1 escalera de 8 escalones, 6 artefactos y 23 aparatos de luz para tubos, 1 cartapapeles mango de cuero, 29 cuellos de piel variada, distintos tamaños, 1 cuero de gato montés, 6 pantalones streech, 5 valijas plásticas de trajes,2 bolsas2de loneta, 2 juegos de cortinas, 32 cortes de géneros nuevos, distintas clases, 29 retazos de género, distintas medidas y clases, 1 lote botones fantasía y hebillas, 4 cinturones, 13 accesorios para cinturones, 1 elevador de tensión, 25 tapados de yersey y lana, 2 tapados de algodón estampado, 90 tapados de fibra lisa, 14 vestidos cortos, 3 vestidos largos de voile, 7 pantalones dama, 6 trajes sastre dama, 2 sacones lana, 4 sacones pana. — Todos estos bienes se exhibirán los días 18, 19, 20 y 23 de setiembre de 1974, de 9 a 12 horas y de 15 a 17 horas en Corrientes 2896. — El transporte y desarme de los bienes será a cargo de los compradores. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 352,50 e. 18|9 Nº 95.752 v. 19|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 2 días, en los autos: "HALPERIN HNOS. S. de H. de HALPERIN, JUAN y HALPERIN, PASCUAL contra ARÑALDO JULIO C. y otro s|ejecutivo", que el martillero Arnaldo Cristóbal Bollati rematará el día 19 de setiembre de 1974, a las 8,30 horas, en Rocamora 4235, de esta Capital, donde se exhibe de 8 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., el siguiente bien: una máquina para planchar ropa marca Hoffman Nº 4859. funcionando, y en el estado que se encuentra. — Sin base. — Contado. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 67,50 e.18|9 Nº 95.978 v.19|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por dos día en el juicio "SOSA, CARLOS c| SOSA, NORMA, s|ejec.", expediente número 172001, que el martillero D. Juan C. Bastiani, rematará el día 20 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhibe: un televisor marca Cleveland, caja de madera, pantalla grande, marco dorado, controles al frente, no funciona. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Exhibición de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.

$ 67,50 e. 18|9 Nº 95.705 v. 19|9|74

Nº 4

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el Juicio "MINNESOTA (3 M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|SANTANGELO Capital, en donde diariamente se exhibe 133.700, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de septiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3 M., modelo 251 AB., Nº 237.124, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 4.129.92, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974.
Cód. Proc.
— Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 101.25 e.17|9 Nº 95.442 v.19|9|74

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A c|PALAS JORGE N. s|Ejec. Prendaria". Expte. 133.703, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de setiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6. Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora, marca 3M., modelo 251, N 324.421 importada, no funciona. Base: $ 3.125,04. al contado, al mejor postor. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario

$112.50.— e.17|9 Nº 95.711 v.19|9|74

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S.A C.I.F.I.A. c|ANGELONI AMADEO s|Ejec. Prendaria", Expte. 133.704, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de setiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6 Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora, marca 3M., modelo 251, Nº 322.112. importada en perfecto estado de funcionamiento, faltándole la funda plástica. Base: Pesos 2.635,34, al contado, al mejor postor Comisión 10 por ciento. todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 112,50.— e.17|9 Nº 95.710 v.19|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia, Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA 3 M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|HOZBOR OMAR MIGUEL s|Ejec. Prendaria", expte. 166.315, que el martilero Manuel E. Loza, rematará el 27 de septiembre de 1974, a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora, marca 3 M, modelo 57 FB., Nº 5.741.490, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 10.126,70, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 112,50 e.17|9 Nº 95.444 v.19|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia, Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3 M) ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|LEVY GUIDO OSVALDO EDUARDO s|Prendario" expte. 166.314, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de septiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3 M., modelo 57 FB., Nº 574.078, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 6.075,96, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 112,50 e.17|9 Nº 95.451 v.19|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 8, comunica por tres días, en autos "CRITEN S. A. C. y F. c|FERNANDEZ OCAMPO, ROBERTO MARIO s|ejecucion prendaria" (expediente Nº 1407), que el martillero Norberto R. Gazzano, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en Medrano 776|84, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 hs., un automóvil marca Ika Renault 850, modelo DA—IV, año 1969, motor marca Ventoux, de 33 H.P. y 845 c.c. de cilindrada, Nº 2040644, chasis marca Ika Nº 04091. patente Nº C-188181, color blanco, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.853,40, al contado y en efectivo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 123,75 e. 18|9 Nº 95.696 v. 20|9|74

Nº 34

Juzgado Nacional Especial Civil Nº 34, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3 M.) ARGENTINA S.A. c| FERNANDEZ BERGES DANIEL y otro s|Ejec. Prendaria". expte. 168.667. que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de septiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6, Capital en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3 M., modelo 209, Nº 5748162 en perfecto estado de funcionamiento. Base: pesos 12.165,36, al contado, al mejor postor; comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 101,25 e.17|9 Nº 95.449 19|9|74

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3 M.) ARGENTINA S. A. c VELIZ AIDA S. s|Ejec. Prendaria". expte. 168.670, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 27 de septiembre de 1974 a las 15 hs. en calle Humberto Iº 2042|6. Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3 M., modelo 251 AB., Nº 326.788, en perfecto estado de funcionamiento. Base: pesos 4.607,62, al contado, al mejor postor; comisión: 105. todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 101.25 e.17|9 Nº 95.447 v.19|9|74

FRANQUEO A PAGAR